

ARCHIVO

Legajo 186

N.º 8257

Causa n.º 86/1584

Año 1937

Muestra presentada por los Autores de la Rvda
para la aplicación del Precio de Cierre Luis Rivad
Fusleja
Badajoz

N.º 399.554

PLAZA DE BANDERAS

AÑO DE 1937

N.º 1.584

DILIGENCIAS PREVIAS

Instrucción por orden de la Autoridad Judicial de la Sección de Investigación, con motivo de instancia presentada por el vecino de Sevilla D. José Gutiérrez de la Basilia, en averiguación de los motivos que indujeron a la enlisionación del Banco de Guadalquivir al vecino de Torremayor don Joaquín Vivas Molina.

Agº/16 - 10.825º



Nom. Instructor:

D. Gilender Tomás Benítez

Coronel de Infantería

Secretario:

Tuij Gomez Schenck

Soldado de Infantería



AUDITORÍA DE GUERRA

2.º DIVISIÓN

Negociado

Nº 42822

enviado a V.S. la adjunta "apéndice denunciado formulado por D. José Gutiérrez de la Hoz en el año 1884, para que se extienda el sondeo previo al mencionado año.

1884.

Dicho sucede a V.S. muchos años.

Buenos Aires Segundo de 1887.

Segundo año trienal.

Al auditor.

P.D.
Olano

Atentamente D. Salvador Olano Benítez.

REUBROZ

Torremolinos 21 de Agosto de 1908

Querido hermano Pepe: Sí, quisiste ganar
por última vez concurso el puesto que legalmente
conquistaste, aunque lo mereces al-
gunas veces.

Hemos pasado unos días de intenso amargura
en vista de vuestra muerte, pero ya respiramos tranquilo.
Cuando se conoce la triste noticia de los mu-
ertos de esta provincia no vuelve en conocimiento
de que esto ha sido el único pueblo que desprecia
innovaciones, industrias, evoluciones y avanzadas
ha comportado con el espíritu de la más alta
neutralidad, pues aquí no se ha dado ni un solo

Mas de diez años mi regreso no sigue, se cumple; por eso hoy el pueblo vive en completa tranquilidad y quieto.

No obstante todo Puebla guarda una fuerte
dosis nerviosa y seria muy conveniente para
ella que viviera aquí un par de días, en
voluntad.

les espera de verte por aqui en seguido
me despido con un fuerte abrazo para tu
hermano que te quiere mucho.

Steij

G
25-7-937
4542



JOSÉ GUTIERREZ DE LA RASILLA DE BODOYA, mayor de edad y de esta vecindad con domicilio en la misma, Castilla 34, perteneciente a esta Delegación de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. ante V.E. comparece y respetosamente EXPOYE: Que con fecha 2 de Septiembre del pasado año, recibió de su cuñado Don Luis de Rivas Molina, la carta, fechada en 31 de Agosto del también pasado año cuyo original acompaña.

Que precisamente en el indicado día recibió el telegrama adjunto, que le ponía su Sra. hermana Doña Julia Gutierrez de la Rasilla y de Bodoya, que ejercía el cargo de Maestra Nacional de Torremayor (Badajós), esposa del Sr. Don Luis de Rivas y Molina.

Como quiera que en el mismo se le anunciataba grave enfermedad de su cuñado Don Luis, se puso en camino, llegando en un automóvil a uno de los tres de la madrugada al citado pueblo de Torremayor.

Una vez en el domicilio de los Dres. indicado el tioante, se dió cuenta de que su hermana Doña Julia, había perdido la razón y se encontraba gravemente enferma, dejando allí a su madre, para que se la trajera inmediatamente por el ferrocarril, ya que él no podía estar ausente mucho tiempo por la obligación en que se encontraba de permanecer en la Brigada de Investigación.

En las pocas horas que permanecí en el pueblo de Torremayor fui informado de que el Jefe de Milicias de Falange del Distrito de Badajós, llamado Victorino de Aguilar Salguero, se presentó en Torremayor, con unos cuantos falangistas, habiendo cometido ciertos chos con distintos vecinos y que llegó a la casa de mi Sra. hermano registrándolo todo y llevándose detenido a su esposo Don Luis de Rivas Molina, así como que de la casa habían desaparecido, alhajas de la propiedad de Doña Julia, entre las que se pueden contar, una pulsera de oro con monedas, un rosario del mismo metal, varias sortijas y una cadena de cuello con medalla y brillantes.

Hace unos cuantos meses y en ocasión a encontrarse en esta Causa el vecino de Torremayor, mrs de Centurión de Falange,

reda Alonso Carrasco, estuvo a visitarme en la Brigada de Investigación, sito en la calle Jesus del Gran Poder, 83 donde entonces se encontraba instalada la misma, el cual llorando me relató la forma en que se llevaron detenido a mi cuñado Don Luis y como lo dijeron.

El caso fué según el Carrasco, de la siguiente forma: Llevaron a Don Luis al Ayuntamiento y de allí lo metieron en un coche móvil, en unión de un tal Cándido y otro conocido por Pastrano, para llevarlo a Mérida y que lo juzgase el Tribunal competente para ello.

Una vez en el camino y al pasar el coche por el pueblo de Guadilla como coincidiera que estaba en frente de la carretera el cierre de la población, decidió el Victorino de Aguilar, en unión de su vecino de Mérida, apellido Pacheco, de echar a los detenidos fuera del coche, diciendo que para que los iban a transportar a Mérida pues allí los pondrían en libertad, por no tener delito, llevando los detenidos detrás del Cementerio indicado y fusilando, primero a Cándido, pues a Don Luis de Rivas y por último a Pastrano. Así estan por orden enterrados o sea unos encima de otro en el dicho cementerio aquella población.

Preguntado que hubo a Carrasco el que me explicara los motivos mi cuñado hubiese hecho para ser acreedor a tal sanción, dijo que ninguno, pues él que temía un hermano huérfano se había enterado de pedazos por medio de un alto cargo que no existían denuncias contra nadie de aquella localidad, y que tanto él como otro falangista del pueblo de Torremayor, llamado José Dominguez, le habían afeado a Pacheco que fusilara a los tres citados, sin causa justificada, habiendo manifestado además que el mismo Pacheco quisiera por remordimientos de conciencia algunas veces lo habían oido lamentarse de la rapidez con que cometieron los hechos.

Como resultado de todo esto y debido al espanto que la gente tuvo la detención de su marido Don Luis, mi hermana Doña Julia, que entero que habían fusilado al mismo, se agravó de tal forma que dos días después y una vez traída a esta Ciudad, falleció habiendo dejado este matrimonio en la mayor orfandad dos niñas, Julia y Rosario, una cuatro años y otras con veinte y un mes, las cuales se encuentran a su lado.

Siempre estuve tratando de recobrar la pensión por ser su madre.

y su padre Maestros nacionales, y no pueden disfrutarla por no poder contar con la partida de defunción de su "r. pedre, por lo que para obtener la misma así como para que se aclaran los motivos justificados o no justificados de la muerte de Don Luis de Rivas, es por lo que formula la presente, para que V.E. decrete la formación del sumario o expediente oportuno en estos casos, ordenando se certifique de la muerte de Don Luis de Rivas y Molina, ya que se conocen los autores de ella así como el lugar donde el mismo reposa.

Se le hace constar que Don Luis de Rivas Molina, había sido objeto con anterioridad a estos hechos, de tentativa de asesinato, estando aún las huellas de la puñalada que trataron de darle, en las puertas de su domicilio.

SUPlico a V.E. tenga por presentada esta instancia y que previo los hechos en la misma expuestos, ordene la aclaración de ellos y en consecuencia la inscripción de la defunción de Don Luis de Rivas Molina, así como de ser cierto los mismos, se proceda si hubiere lugar contra los que los realizaron.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sevilla 23 de Agosto de 1,937-2º año Triunfal.

P. Gutiérrez de la Torre

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA,

SR. AUDITOR DE GUERRA DE LA SEGUNDA DIVISIÓN.

con salvoconducto tanto militares, comandante de Infantería, los militares permanentes o no, que de este Ejército, designado por oficiales y sargentos de la Auditoría de Hacienda de la Segunda División para inspección previa en virtud de la Secretaría de Hacienda presentada por el Jefe de División con fecha 20 de Septiembre de 1888 y que encabeza el punto número 1004 del año en curso.

Querido, que viéndole de nombre secretario permanente como tal nombre, he designado al Soldado del Regimiento de Infantería Castilla n.º 3, D. José María Martínez, el cual en el ejercicio anterior del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidades alguna para desempeñarlo y juró cumplir bien y fielmente su cometido del que está impuesto.

Y para que conste, figura conmigo en la adjunta, a más de
Gentilicio de mil novecientos treinta y siete,

François Raudan
Zúñiga

P. Raudan

providencia, en Madrid, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y siete, D. M. Gómez se hace constar de la orden de su orden y documentos que se acompañaban, al Ilmo. Sr. Auditor de Hacienda de la Segunda División: sirviese oficial al Jefe Provincial de Valencia de este Distrito, interesando de la misma ser valenciano Vicerrector de aquella Academia que era Jefe de Filología el año de gentilicio del año anterior y estuvo en Torremayor de donde se llevó extensión a Jefe de Libros de la Escuela Normal de la Institución — se ratificase el denunciante una vez tomada la correspondiente información y enterramiento — se tome nota de haberse cumplido del dictamiento de Torremayor ante el juez de paz nombrado por el Ministro como oficial en representación de Valencia — entre otras cosas de — 1000 —

de acuerdo con denuncias recibidas en la proximidad de su
casa don Julian Gutierrez de la Torilla.

Identificase falso del Alcalde de La Pueblilla sobre los
fusilamientos hechos dentro del cementerio de los vecinos
de Terciopelo los días de Mayo, un tal Gómez y un tal
Castro que se citan en la instancia diríjase oficio al
Jefe del S.I.P. para la busqueda y captura del denunciado Victorino de Aguilar Galvano y cosa de vez hecha, se ponga
a disposición de este Juzgado; diríjase oficio al Comandante
del Puesto de La Guardia civil de Térrida para venir en
conocimiento del autor del falso del denunciado Térrida apellido
Gómez que actuó con el mencionado Victorino de Aguilar en
el fusilamiento cuando iban de Terciopelo a Térrida en el
Cementerio de La Pueblilla. Lo manda y firma J. M. - Doy fe.

Diligencia.- Recibido lo cumplido por S. M. - Doy fe.

Providencia.- De Madrid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, D. M. diligencia se dirigió exhorto al Gobernador
militar de Tarilla, para que nombre Juez que examine el ex-
cepto que se remite para que se practique en la denuncia.
(se acompaña testimonio) el denunciante don José Gutiérrez
Ayllón, cuenta bellas ruedas y que hace constar la residencia
actual del Jefe de Gendarmería de T.M. Alonso Carrasco, na-
do año treinta y seis.- Lo manda y firma J. M. - Doy fe.

Diligencia.- Recibido lo cumplido por S. M. - Doy fe.

L.0.39

FALANGE ESPAÑOLA tradicionalista

DE LAS

J. O. N. S.



BADAJOZ

JEFATURA PROVINCIAL

7.0.36/14

En contestación a su escrito de fecha 7 del actual por el que me interesa informe sobre la situación y destino actual del falangista Victoriano Aguilar Salguero, tengo el honor de participarle que dicho falangista se encuentra en el Regimiento de Infantería de Castilla nº 3, 2º Batallón de Alferes Provisional.

Por Dios, por España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz 5 septiembre 1937 (II Año Triunfal).

El Jefe Provincial.

el secretario

J. Merck Llorente

SALUDO A FRANCO

ARRIBA ESPAÑA!



Sr Comandante Juez Militar. Don Salvador Ramón Benítez.

Badajoz.

Nº 395598

Providencia.- En Bogotá, a nueve de setiembre de mil novecientos treinta y siete, N.º 38, dice: - se diligenció oficio al Juez judicial de la Circosilla, informando se procedió a practicar el decomiso efectivamente, como de no estar resistiendo la defunción de D. José de Flores Vélez, dejando comisionar este Juzgado que ha quedado en él practicado. - Se manda y firma G. M. D. P. t.

Ramón

Ortiz

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado no. 38.- Día 54.

García

Providencia.- En Bogotá, a diez de setiembre de mil novecientos treinta y siete, N.º 39, dice: en oficio remitido de Palanga González en que manifestaba que Victorino Aguilar Salguero, se encuentra actualmente practicando servicio como Alférez en el 1º Batallón del Regimiento de Infantería Cuartel número tres. - Se manda y firma G. M. D. P. y fe.

Ramón

Ortiz

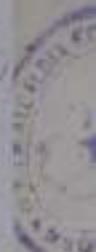
Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado no. 39.- Día 54.

García

providencia.- Deberás, dentro de diez días de haber recibido el presente, a. m. m. - se diligente exhorto al comandante del Regimiento de Artillería por si se digna mandar que sea lo más pronto en el número del 29 de enero de dicho Regimiento con Viatriles de Artillería delantero, en el correspondiente Intendencia de Provechos a las tropas de montaña.- Yo mando y firmo a. m. m. - Doy 14.

Ramón

J. Gómez



Diligencia.- Seguirás lo que cumplió lo mandado por a. m. m. - Doy 14.

Domingo

Providence.- Deberás, dentro de diez días de haber recibido el presente, a. m. m. - se diligente exhorto al Comandante de T. Infantería en que manifestar que desean la muerte si del señor Ayudante si fusilado o muerto fusilado de tal de modo tal que no sea posible su rescate.- Yo mando y firmo a. m. m. - Doy 14.

Ramón

J. Gómez

J.

Diligencia.- Demádamente se cumplió lo mandado por a. m. m. - Doy 14.

Gómez

J.

14

AYUNTAMIENTO

LA GARROVILLA

Nºm. 185



9 N.º 2
Tengo el gusto de participar a V.Y. su con-
tención a su superior conocimiento del dia
7 del actual que en el fue de poder informar
a V.Y. debidamente, por esta alcaldia se han pro-
ducido las alegaciones, y resulta

Dijo por laqñ se sabe el nombre del Señor
Aguilar, que era Jefe de Infantería por la época
que V.Y. cita del 2 de Septiembre de 1736; pero poco
conocido, nadie me da exactas noticias de su
actuación y menos si fue él quien puso en
orden el fusilamiento del Don Luis de Rivas
Motivis, Maestro Nacional, a mi tal Caudillo
y a otro individuo llamado "Pastorino".

Entiendo que esta alcaldia en todo lo que se
refiere a la defensa del movimiento de nuestro Glo-
rioso Ejército y del Generosismo, ha procurado in-
formar a V.Y. debidamente, pero solo puede ha-
cerlo en la forma indicada

Profundo a España y a V.Y. grande respeto.
La Garrovilla 10 Septiembre de 1737

(siguiente año Triunfal)

El alcalde

François Machin



Sr. Juez Militar Permanente nº 2
Badijor



10.
N
Il no
realiz
uenta
lo cre
de Riv
ario.
34.
D
L
l. noved
realiz
se eno
to de
Doy fe

Tengo el honor de manifestar
para su S. que al cumplir
mi cargo lo mandado con
su correspondencia 8 del ace
tual y en virtud de lo dis
puesto en la letra A. y B. de la
orden nº 6.048 del Boletín
Oficial del Estado d 13 de
Noviembre d 1936 se renie
ta al Sr. Pres de l^a Junta
y Junta de este Partido al
que corresponde este pue
blo, para que se designe
avordas si lo vece conve
niente la impresión de los
festejos de San Fermín de Ri
oja y Molina.

Dijo queda R. S. suscrito.
La Fuentilla 13 de Septiembre 1937
(El Alto Triunfo)

Enviado por correo
J. M. Bañuelos

Comandante por acuerdo jefe de la 2da
Brigada



Contesto su escrito de fecha 7 del actual y tengo el honor de participar a V.S. que Victorino de Aguilera Salguero se encuentra prestando sus servicios en la 4^a Compañía del 2^o Batallón del Regimiento Infantería de Castilla número 3.

Dios guarde a V.S. muchos años
Badajoz 14 de Septiembre 1.937
SEGURO AÑO TRIUFAL.
El Teniente Jefe del Servicio.

Federico Gómez Cuesta

Señor Comandante Juez Instructor del Juzgado Permanente
Número 2.

BADAJOZ.

N.º 395425

Providence.- En Badajoz, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, S. E. dispuso se uniese oficio recibido del Juzgado Municipal de la Jarrobilla, en que dan cuenta de haber recibido del de la Instancia del partido si lo cree conveniente la inscripción de la defunción de don Luis de Rivas y Molina.- Lo manuscrito y firma S. E. de que yo secretario, certifico.

Ramón

Gómez

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. E.- Doy fe.

Pacheco

Providence.- En Badajoz, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, S. E. dispuso se uniese oficio recibido del J.I.M. en que dan cuenta que Victorino Aguilar se encuentra prestando servicios como Alférez en el Regimiento de Infantería Castilla nº... S.- Lo manuscrito y firma S. E.- Doy fe.

Ramón

Gómez

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. E.- Doy fe.

Pacheco

Providence.- En Badajoz, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, díase a continuación oficio del Gr. Juez de Instrucción de Mérida, interesando diversos datos para proceder a la inscripción en el registro civil de la Jarrobilla, de la defunción de D. Luis de Rivas y Molina, e en todo caso, que se le comunique el nombre del familiar que ha solicitado su certificación el fallecimiento. Como no existen en estos los datos interesados, ofíciuese al expresado juez de Ins-

trucción de Mérida, comunicandole que el familiar más
quido es don José Gutiérrez de la Milla, con domicilio
Sevilla, calle de Castilla número treinta y cuatro.- Lo
an y firma S. M. - Doy fe.

Ramón

Gutiérrez

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. M. - Doy fe.

Juana

Provicia.- En Tocón, a veintitres de Septiembre de mil novecientos
treinta y siete, hizo oficio al Exmo. Sr. Gobernador
lito de Sevilla, reiterando escrito remitido para su difi-
ciliamiento en "A. José Gutiérrez de la Milla con fecha 20
de los corrientes y al Comendante del Tercio de la Guardia
Civil de Mérida, reiterando oficio fecha siete, en que se
pedía el paradero de Pacheta.- Lo mandó y firmó S. M. - Doy fe.

Ramón

Gutiérrez

Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado por S. M. - Doy fe.

Juana

A virtud de lo acordado en el
 expediente que instruye con arreglo
 a las normas del Decreto fecho el
 día 26 de noviembre último, publicadas en
 el Boletín Oficial de esta provincia
 el día 17 del igual mes para inscri-
 bir la denuncia que don Luis de
 Riva y Molina en el Registro Civil
 de La Garrovilla, con motivo de
 las diligencias enviadas por aquel
 ayuntamiento, se tienen su
 origen en la comunicación que V.S.
 le dirigió en 5 de Septiembre act
 tuando dianamente de las diligencias
 previas que instruye, intereso de
 V.S. que a la mayor brevedad posi-
 ble participe a este ayuntamiento
 sobre la edad del Don Luis, los
 nombres y apellidos de su padre
 y los de su esposa, expresando si
 concilia estas causas en primeras



nupcias y cargo negativo con quien lo
 truoc
gado
Sevi
da y
 ncia.- Segu
 ria.- En Pa
 train
 liter
 cienc

 nupcias y cargo negativo con quien lo
 hubiera establecido anteriormente, cuantos
 hijos hubiere en sus matrimonios indi
 cando los nombres y apellidos y los de
 los que vivieran al fallecer el don Luis,
 donde nació este y cuál es número en que
 tuviera en la Morroville su domicilio; si
 hubo otorgado testamento, su clase, fecha
 y notario autorizante, en su caso, y en el
 supuesto de que no constaren en las diligencia
 mos autos, como los mismos tienen que consi
 ntrarse en su caso en la inscripción de defun
 ción del don Luis, intereso los participes
 este fallecimiento previas las gestiones oportunas
 o comunica al mismo los nombres, apellidos
 y domicilio del familiar de dicho señor
 que no solicitado que se certifique de su
 fallecimiento o efecto de la pensión que
 corresponde a sus descendientes.

Dios guarde a U.S. m.s.
 merida 15 de setiembre 1.937-II Año tri-

Comandante
 nº 2) D

Francisco Belano
 Oficial Militar Permanente nº 2. Plaza Lope de Vega 1-2
Barrio

16

Regimiento Infantería Castilla n.º 3

MANDO

Num. 9230

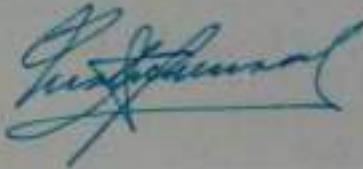
Una vez diligenciado en el alfe-
rez de este Regimiento Don Victori-
no Aguirre Sanguero, devuelvo a V.S.
el exhort. e interrogatorio que se
acompañaba a su atí escrito fechu
10 del actual; e permando me acuse re-
cibo del mismo para constancia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Badajoz 23 de Septiembre 1.937

II Año Triunfal.

El Coronel.

P. A.



Comandante Juez Instructor Permanente de este Piso: (Jun-
nº 2) Don Salvador Ramón Benítez.



15

Regimiento Infantería Castilla n.º 3

MANDO

Num. 9660

cuando lo haga
y el año triunfal.
Pase al Cap.º Du Lac.
y Puebla para que una vez
vuelta a su instrucción surta sus efectos en el proce-
samiento por el Alférez.

Y en su nombre, diligencie el
remitirlos Fajardo como del referido exhorto, para que a su

vez designe Juez y Secretario de

El Comandante Juez Instructor
Permanente de esta Plana (Jungado
nº 2) en escrito fecha 10 del ac-
tual, me dice lo siguiente:

"Por si se digna designar Juez
Instructor que lo diligencie en el
Alférez Provisional de este Regimien-
to Don Victoriano Aguilera Salguero
tengo el honor de remitir a V. S.
el adjunto exhorto, el que una vez
evacuado le ruego me devuelva para
que surta sus efectos en el proce-
dimiento de que dimana".

Lo que traslado a V. S. en unión
de este exhorto, para que a su
vez designe Juez y Secretario de
ese Batallón que lo diligencia, de-
volviéndome una vez efectuado pa-
ra el curso correspondiente; Acuse-
me recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Badajoz 11 de Septiembre 1.937

II Año Triunfal.

El Coronel.

P. A.



Comandante Jefe del 2º Batallón de este Regimiento.

don Francisco Ramón Bañón, Comandante de Infantería, Jefe Hormante de Plaza, y jefe instructor de los Altejimenes jefes que se instruyen para enseñar y dirigir las tropas que se denominaron por don José jefe de la Escuela de Artillería, siendo su jefe en el que fue Jefe de Altejimenes de j. d. del distrito de Badajoz Oficinio de artillería francesa, hoy Oficina Común del Regimiento Castillero número tres, segundo Batallón.

Al final puse si quien se pondrá para la comisión del presente oficio, atentamente saludo y largo rato:

Dice en el acto procedimiento y en particular de esta fecha, he resuelto, se haga la declaración al Oficinio Porrerme de Oficinio de artillería francesa en arreglo al objeto interrogatorio de preguntas.

Por lo tanto en nombre del Jefe del Estado le ofrecio y requiero y en el caso de negarse se pone obligacionado en arreglo a la ley, y una vez satisfecho, lo devolver en la posible oportunidad.

Dicho en Badajoz a diez de Octubre de 1937



francisco Ramón
Bañón

Pelengatario de preguntas si que han de constatar el
referido Paseo de don Melchor de Alguacil con destino
en el segundo batallón del Regimiento Castilla número 10.

1º Los que violan la ley.

20 febrero de 1866
En el mes de febrero del año anterior, fui
en el pueblo de Juarezcoy con otros pectorales, en
donde vienen y llevan muchísimos objetos domésticos
estos en la villa fueron de la Rasilla, regresan-
do todo, y llevándose de nuevo el ejido de dicha villa
llamado San Luis de Rivas Molina, y regresando en
varios artijos, entre ellos, una pulsera de oro con uno
solo, un manojo también de oro, varios sortijas y una
cabruna. El collar era medalla y brillantes, y anal
fue el destino dado a estos artijos.

35 Si es cierto, que en unión de un reguero de allá de
apellidos Pastorino, llevaron al Ayuntamiento de Joncayor
el viernes por la noche de Noviembre y de allí lo trajeron en un
automóvil, en unión de un tal Cañido y otros amigos
de Pastorino, para llevársela a Allerita, y que lo juzgaron
el Tribunal Competente para ello, y una vez en el camino
y al pasar el cerro, por el pueblo de Jarovilla, cuando
pasaron por la carretera enfrente del Cementerio, decidieron
que los detenidos fueran del coche, diciendo que los
iban a transportar a Allerita, y que allí les pondrían
en libertad, por no tener delito; llevándolos detrás del
Cementerio indicado, y pasando primero a Cañido, des-
pués a Don Luis de Rivas y por último a Peñalosa, y
así por este orden, estuvieron internados, como vecinos de
Allerita, en el dicho Cementerio.

Algunas de contestar, otras preguntas, el Juez encargado de recibir esta declaración, dirigirán al testigo todas las preguntas que crea pertinentes al viejo establecimiento de los hechos, y las que deduzca de las contestaciones del declarante.

Si para declararán del testigo, se comprobada con cierto la veracidad, se fijará en el Oficero en calidad de detenido a disposición de la autoridad militar de esta Plaza, y se cumplirán las procedimientos.

Bogotá diez de diciembre de mil
seiscientos, veinti y seis



Fiscalía Nacional
Bogotá

Diligencias de Pro-
fisión de secretario

En el Ramblazo a veinte y uno de septiembre
de mil novecientos treinta y siete, el Sr. Juez
Contractor designó con arreglo al decreto del
oficio que antecede, nombre secretario al
Alfonso Flores y Gómez Patrón, a
quien impuso de las diligencias que contiene,
para desempeñar el cargo con arreglo a lo que
el juez que ante ha fijado con el Sr. Juez
Contractor go. el Secretario.

Alfonso Flores y Gómez Patrón

Melchor Cisneros

Declaración del Alfonso
y Gómez Patrón

verso a mí

En el Ramblazo a veinte y uno de
septiembre de mil novecientos treinta y siete,
me, comparecié ante el Sr. Juez Contractor el
Oficero indicado anteriormente, y miel-

presentando un amago al presente cabildo,
manifestó:

a la 1^a: manifestó Mariano como que
se venía y como cosa de costumbre en el
cabildo de Génova, en la actualidad Alfonso
y José del Regimiento Infantería Cuarta, n.^o
109 con destino en la cuarta compañía
segundo batallón, no comprendiendo
que no se dieran los días de la ley.

a la 2^a: dijo: Que estuvo en Gómenazar
por más de lo que faltan, estos 8 días, José Sardina, n.^o 106
de Pacheco, y regresó a José Pacheco, han
visto registrados domiciliarios, anotaciones tales
de señores de las facetas suyos nombre, ignor
ando como los decimos de los que dudaron y
tuvieron referentes registrados, que en sus
mismos establecieron registrados de alta
signatura, por acuerdo el nombre de a
los que se dieron sin recordar en este mo
to el apellido, que seguramente se manifestaron
jefe local de población y de alcobla, sea con inten
cion de significarlos igualmente lo que fui
permiso por el interesado.

a la 3^a: así es cierto que en inicio de los días 14
y 15 de agosto estando en el regimiento Pacheco, llevaban
a los agentes de Gómenazar en donde
se desfilaron individuos de varios significati
vamente, tanto el 10 de los cuales el Cabildito
Patrón... y en vista de lo anterior que habían
primero momento de iniciación del regimiento
fueron cambiados o muerto en el mismo regi
miento, no efectuándose la sentencia en el mismo
pueblo por no alcanzarlo, a juicio de los ca
bo locales, siendo llevados directamente

al comandante de Garrovilla donde fue cumplida la sentencia.

Los autos de ejecución de Garrovilla, fueron comunicados la sentencia, remitiendo la guarnición capitular el 8 Juny, que se fueron ejecutados por el declarante, siendo confirmados por el J. Cura jefe de fuerzas mayor, haciendo presente el declarante que el 8 Juny correspondía al quinto de la medida fáctica, mostrando ser atormentado y comprendiendo el haber estado engañado.

Una vez cumplida la sentencia en el comandante de Garrovilla, sin que recurrir en orden en que fueran posibles o si las fueran tal vez, quedaron las cuestiones en el consejo comuniquando a las autoridades del pueblo para que las ultimaran.

A la 4^a hora en virtud del cargo que tenía de jefe de milicias del distrito de Béjar, a finos de los cuales recibió de señalar a todo el individuo dirigentes o de marcada significación ignorantes, culpables de estos asazamientos que se encontraba expuesto.

Preguntando si tiene algo más que decir, manifestó que no y llevó que fue por mí el secretario, por recomendar el declarante a hacerlo, firmar este diligencia con el J. P. Juez Instructor, y como secretario que certifico.

Vitorino il Agosto, 1860
Fuentidueña Presidente Patria

J. L. L.

Dj

Llegando a la Estrecha En Pocollano se vio que el enemigo
de mis fuerzas estuvo sitiada y sitiada, y fué
después la Estrecha una vez evacuada
presente extracto del Comandante

22
J. M. S. & J. O. G.

Felizmente

N.º 395.426

Providencia.- En Badajoz, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos
treinta y siete. Por recisido cohorte diligenciado en el dia
alzores del Regimiento de Castilla, don Victorino de Aguilar
Salguero, fuese a estos autos y adonde reciso el Coronel
del Regimiento de Castilla; dirijanse oficios al Jefe Pro-
vincial de Poder Ejecutivo Tradicionalista intercavando ac-
tecedentes del hecho de autos que se le detalla y si el señor
Aguilar Salguero tenia tribunales para ello; al Alcalde de
Torrejón para que atra una informacion testifical a base
del Juez Párroco como testigo en la que se haga constar la
forma en que fue detenido don Luis de la Riva y los otros dos
osdo fué ejecutado, y quienes fueron los ejecutantes; si es-
tos tres individuos eran extremistas o dirigentes, detallando
cuantos antecedentes tenian de la actuación de los mismos y
por ultimo si los saunos corrieron en Septiembre y si se
llevaron del domicilio de la esposa de la victima una pulsera
de oro, varias sortijas y una cadena de cuello con medalla y
brillantes.- lo manda y firma S. E. - Doy fe.

Ramón

Gutiérrez

Jordán

Diligencia.- Seguidamente se cumplio lo mandado por S. E. - Doy fe.

información de
Jorge Zárate
Acuña.

en Santiago, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Compareció ante este Juzgado, el testigo anotado al margen, en concepto de detenido por lacía civil como consecuencia del oficio puesto al Comandante del Puerto de Mérida con fecha siete de los corrientes, en el que se le ordenó que iba a prestar declaración y de la gaceta que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuese preguntado, incurriendo si faltara a ello en las penas establecidas al reo de falso testimonio, y preguntado a tenor del Art. 453 del Código de Justicia Militar, dijo: Llamarse, quedó dicho. Se trataba unos, natural de Mérida vecino de Mérida, dedicado a las labores del campo, con domicilio en la Plaza de Santa María número once, con instrucción, no siendo procedido y sin que le comprendan las demás generalidades de la Ley.

Preguntado minuciosamente detalladamente que ocurrió en el Ayuntamiento de Torremayor para llevarse detenido al maestro Nacional don Luis de Rivera Molina, a un tal Cándida y un Pascualino, y si es cierto que los llevaron con el pretexto de presentarlos a un Tribunal de Mérida en un automóvil en el que iba el Jefe de Centuria acompañado del declarante y otros Melangüistas llamados José Gutiérrez y Fernando Pacheco; si al llegar a la carretera al Cementerio de la Garrobilla les hicieron bajar del coche llevándolos a las trasteras del Cementerio en donde fueron fusilados, quien dio la orden y quienes fueron los ejecutantes, dijo: que ignora lo que sucedió en el Ayuntamiento que encontrándose en la puerta del mismo, con el coche que conducía, vió que ocupaban éste el Jefe de Centuria don Victorino de Aguilar, don José Gutiérrez el hermano del declarante Fernando Pacheco y tres detenidos, que se sentó en la parte de atrás y don Victorino de Aguilar dijo, vamos llevando el volante Victorino Cambrales que también estaba en el coche, saliendo hacia Mérida, y al llegar a la Garrobilla, junto al Cementerio, pararon y se

res todos, ordenando el Jefe de Centuria, don Victorino, al declarante que se quedara allí, siendo todos los demás llevados al Cementerio y poco después oyó los disparos, que no vió quien los hiciera y que al momento, volvieron todos, menos los detenidos, que antes de este hecho, fueron a la Garrobillia a avisar a la guardia que hacía a la entrada, sin duda a avisarles que no se alarmaran al oír los disparos y una vez llevado efecto, volvieron a la Garrobillia, continuando hacia Mérida.

PERGUNTADO: Si conocía a los individuos detenidos y si también por qué iban detenidos, dijo: Que no los conocía, que oyó decir que eran dirigentes marristas y que por esto los detuvieron, ignorando la motivación de los mismos, que al que mandaba era el Jefe de Centuria Victorino de Aguilar, el que hablaba y ordenaba todo.

PERGUNTADO: La fecha en que asoció el Nacho y si el declarante practicó registros domiciliarios y detenciones, dijo: Que no recuerda la fecha, supone sería sobre el quince o el diecisiete de Agosto y que no hizo registros ni detenciones.

Añadió que al oír los disparos, se alarmó la guardia civil y algunos paisanos que salieron a saber de qué se trataba y que les dijeron de qué había sido.

En este estado, el señor Juez dio por terminada la presente declaración que le fue leída al interesado por renunciar a ello, afirmando y ratificándose y firmando con el señor Juez y presente Secretario que certifico.

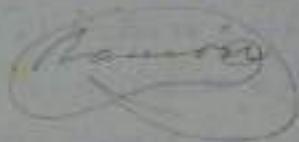
Fotovideo Ramón

García

Bonje Pachay

Gutiérrez

Providence.- En Subajos, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, Diríjase Oficio al Jefe Provincial de Pue-
go Mandole cuenta de que el detenido Jorge Pacheco Perdi-
quedó en el Cuartel, a disposición de la presente y a dis-
posición de este Juzgado.- Lo manda y firma S. S.- Doy 16.



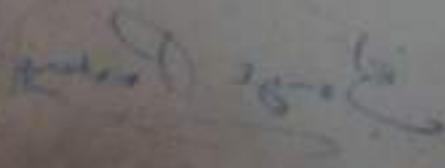
Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. S.- Doy 16.



Providence.- En Subajos, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Diríjase Oficio al Comandante del Puerto de la Guardia Civil de los Garrobillos para que informe de cuantos enterramientos tenga de la ejecución de las víctimas en el Cementerio el mes de Agosto del pasado año; y otro al Jefe del S.I.M. para que informe previas averiguaciones del hecho, y principalmente de los motivos a que hubo lugar pa-
ra tal determinación.- Lo manda y firma S. S.- Doy 16.



Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. S.- Doy 16.





Consecuente a quanto se digo
nó ordenar en su superior escrito de Jor-
te fecha 7 del mes actual, reite-
rada por otro de 23 del mismo, mando
tenga el honor de participar a
V.S. que en las últimas horas del alde-
dia de ayer, fué detenida en su
domicilio de esta Ciudad, el Ro-je de
queté apellido Pacheco, el cual
al ser interrogado, manifestó llave fue-
marse JORGE PACHECO FERNANDEZ, de
30 años de edad, de estado salte-
re, natural y vecino de Mérida,
que conoce al exmo. Sr. Vicario
de Aguilar Salguero, con el
cual ha realizado varias excursio-
nes en coche en varías trayec-
tos y fechas siempre en unión de
su amigo; que recuerda que en las
tapias del cementerio de La Ga-
rravilla, se ejecutaron varios in-
dividuos hace mucho tiempo, pero
que ni él ni su amigo intervini-
eron en dicho asunto, siendo la
fuerza del mencionado pueblo y la d.
Montijo la que intervino.

Se le hizo saber, quedaba deteni-
do y en el dia de la fecha, ha si-
do conducido al Cuartel de Fallende mil-
itar, en donde ha quedado a su di-
posición conforme a lo ordenado
por su Autoridad en el mencionado
escrito.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Mérida, 25 de Septiembre de 1937.

(11 Año Triunfal)

El Comandante de puesto,

Baldomero Gutiérrez

← _____

2º Jefe Comandante Juez Instructor del Militar Permanente
Badajoz

Providencia.- veintidós y veinticinco de octubre de mil novecientos
treinta y siete, sobre oficio recibido de la Guardia Civil
de Madrid, donde cuenta de la detención de Jorge Pacheco el
que interroga, manifestó no haber tomado parte en los
hechos de estos, dirigiéndose oficial al Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Montijo para que informe de la conducta y
filiación política-social del sujetos que fue de mano pue-
blo don Luis de Rivas.- Lo mandó y firma 2.º 38.- Doy 16.

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por 3.º 38.- Doy 16.

Providencia.- Veintidós y veinticinco de octubre de mil novecientos
treinta y siete, dirigiéndose oficial al comandante del Juzgado
de la Guardia Civil de Montijo, para que informe a este
Juzgado de cuantos antecedentes existan de la conducta
política-social de don Luis de Rivas, Maestro-Maestro que
tal de dicho pueblo al que se le aplicó el cargo de Guerra
en su favor Tribunal o Autoridad que le juzgó y cuáles lo
fueron.- Lo mandó y firma 2.º 38.- Doy 16.

Diligencia.- Seguidamente cumplió lo mandado por 3.º 38.- Doy 16.

delegación de su mandado, a veintiuno de Diciembre de mil no-
vecientos treinta y siete, compareciéndole previamente él,
el testigo anterior al mencionar el cual atento de que
no prestó declaración y de la obligación que tiene a
decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado, fueso
yo el testigo a él en las partes señaladas al verbo
en testimonio, viéndole preguntado a tenor del Art. 11
del Código de Justicia Militar, si por Zambrano como ha-
dicho, de treinta y cuatro años, natural de La Rioja, y
cincuenta y seis, con domicilio en Corredera de Campo lo
mismo diecisiete, cuando, con instrucción, no ha sido
procesado a fin de que se comprendan los demás generales
de la Ley.

Manifesto: Manifesto detalladamente siiendo en el
mismo de servicio a los órdenes del entonces Jefe de S-
tancia hoy alférez provisoriamente con Victorino de Aguil-
ar quien salió de Vírida con dirección a Montijo en
unión de sus subordinados Fernando y Jorge Sanchez, Victo-
rino González y el Ilustris. Montalvo, que órdenes real-
izó, dijeron que en los primeros días de Diciembre del
mismo año y por orden del Jefe de Estancia señor Amilcar
Salteros dentro Vírida con dirección a Pontejo que enton-
ces era Jefe de Estancia y de la comarca y al llegar al
Pontejo, estuvieron en el cuartel de Melchor quedando a
la puerta con los demás y entrando el Jefe Dr. Amilcar
y llevado al momento comprendido del Jefe de la Comarca re-
sidente de la Comarca civil señor Gregorio y todos permane-
cieron en el cuartel de la Comarca civil de Montijo
y permaneció el Jefe de Estancia también en el cuartel ignorando
que se trataba de el interior y el poco rato salió regresó
al Jefe de Estancia acompañado de un suboficial y uno
de sus subordinados, quienes en el interior del
cuartel que se trataba de los citados soldados que

cedido a Tazacorite, y uno de ellos se dirigió al
centro de la población, quedándose en el centro del mismo tam-
bién sin acompañante. En vez de esto se dirigió hacia el
exterior de la localidad, siguiendo a recorrer el pueblo el
oficializó el auxilio civil, volviendo a los pocos mo-
mentos con tres detenidos que subieron al Automóvil,
donde estuvieron largo rato y observando el declarante
que el oficializó un auxiliar que suministró auxilio esp-
ecialista - alguno de los detenidos y poco después salió
el señor Aguilera acompañado de uno de los detenidos, que
de la orden de que se le llevase a Montijo a presencia
del Teniente Grancero y Jefe de Policía de Montijo; afe-
tuando al declarante, y una vez de estar unos momentos
con el Teniente Grancero, éste ordenó que se lo llevasen
a vez a Torremoyor siendo preservado otra vez el dete-
nido a su Jefe señor Aguilera. Al poco rato de lo relatado
Victorino de Aguilera ordenó entrarán en el coche los dete-
nidos y Fernando y Jorge Pacheco, Victorino Gutiérrez,
y el declarante, quedándose en Torremoyor el suboficial
y el Guardia en Tazacorite, y Victorino de Aguilera que
también montó en el coche, ordenando partir hacia el
Informatillo y al llegar al Cementerio de la Guadalilla,
ordenó que parados el señor Aguilera, bajando todos quedan-
do al costado del coche Jorge Pacheco, siguiendo los
detenidos los travesas de dicho cementerio, donde fueron
sustituidos los tres detenidos, cuando la voz de fuego el
Jefe señor Aguilera y formando el pelotón Fernando La-
chero, Gutiérrez y el declarante.

REGISTRO: Si hubiese en su Jefe los Victorinos de que
los de sus oficinas eran de delante de su oficina, el
señor Aguilera es agente a las diligencias siguientes: suspendi-
do, visto que con motivo de haber sido detenido el declarante
y la persona mencionada anteriormente el Jefe de la
policía de Montijo el nombre de su oficina.

que mejor de marranos los señores de los individuos
que se fueron libertando, pero no sin antes como se ha
dicho convencirse de que eran individuos peligrosos o
marranos y que decidir que los ejecutados estuvieran en
cada momento que vivieron en el Asentamiento al punto
que les administró dentro los auxilios capitales
que en aquella de vez en aquella circunstancia se les
ejecucionaron rápidamente a los principales dirigentes
marranos, por collusión del Estado de Sierra, los cuales
en una vez que el mismo señor Almíbar y el declarante
trajeron desde Colavera a este Capital a un sujeto pa-
trizmo y con éste antecedentes presentandolo en
cuartel de la Guardia Civil, donde les dijo el Teniente
Verdeco que para que se malogren molestado en tránsito a
Madrid, dando ordenes a once guardias para que les inter-
cara el sitio y contumice y lo ejecutaran.

En este acto el señor Juez dio por terminada la pre-
sente declaración que firmó el interesado des pués de ha-
berla leída y encontrado conforme, firmando como el señor
Juez y presidente Secretario, sus certifican.

Pascual Barrios
Firme

Quijano

José Sardón

declaración de
certificado legal-
to y fechado en
los treinta y siete, cumplido el trámite estable-
cido, el año de diecisiete de uno mil novecientos
setenta y seis, en la ciudad de Mérida, a nombre declarante
de diligencia que sigue se comisó verba en quanto sigue:
Fui preguntado, indiciando al fáctito a él en los
días señalados al pie de tales testimonio, juro por YVERA
en sus manifestaciones, y siendo preguntado a tenor del Art.
158 del Código de Justicia Civil, dije: El autor como
me ha dejado, es un hombre mayor, natural de Mérida, veci-
no de Mérida con domicilio en la Plaza de Santa Lucia número
uno, interiores, con instrucción, no ha sido procedente
que le comprendan las demás causas de la Ley.

DIGITALIZADO: Manifesté cuanta sucediera desde su salida
destacado el año de cuatro, manifesté que no recuerda la
fecha en los primeros días de Septiembre del pasado año,
décimoseis de Agosto, como perteneciente a Falange Española,
hallé en comisión de servicios a las órdenes del Jefe de
Centuria Victorino de Aguilar Salsero, vendo a Tornamayor
que el suboficial y su auxiliar de la Guardia civil de Méri-
da, y traje a su casa, quedando en el puesto de la su-
cédiente estaban los detenidos, que no estuve presente en
el juicio que se celebró y que formaron el suboficial de la
Guardia civil, el Jefe de Centuria Victorino de Aguilar y
el Oficial civil, enterándose poco después que fueron con-
denados a muerte tres detenidos porque fui avisado un suer-
vante que prestó auxilio a alguno de ellos, que poco des-
pués el Jefe de Centuria dio ordenes y salieron en direc-
ción a la Almolíll, los tres detenidos, el teniente Jefe,
José González, su hermano Jorge, Victorino González y el
declarante, pasando junto al cementerio de este pueblo
quedando en el lado la Centuria una hora, para
luego salir mencionados, que sabe que Victorino y José
González, como artilleros pertenecían a la guardia civil
y que el teniente Jefe era de la Guardia Civil.

AUDIT
Nº

ante por la Oficina del entonces Coronel Togue, que
dijo emplear poderes para que persistieran a los diri-
tos terroristas y se les aplicara con el máximo rigor la
Justicia y el fondo de fuerza al puero vecino, que si
detenido que siguiese sirviendo al don Luis, era Maestro
y en Montijo al cual fueron a buscar por indicación
de Guardia civil de dicho pueblo, presentándose en su
municipio de Torremayor, donde practicaron un registro,
contrandole al declarante en su bolígrafo de una millon
una carta dirigida al Gobernador civil de espaldas y ob-
jetos, y que era un delegado del Gobernador mariano
para persecución y detención de las personas de derecho
que los documentos referidos se los entregó a su Jefe,
Victorino de Amilcar, que no tomó parte en la ejecución
por no tener sueldo y que sabe que los otros dos ejecutores
también habían sido Alcalde uno de ellos y el otro diri-
gente comunista.

Alento este acto N.º 32, dió por terminada la presente
claridad que firmó el Interrogado después de haberla leído
y examinado conforme, firmando con el sello que yace y pre-
rente documento, que certifico.

Fernando Lameira
Huila

Fernando Lameira
Huila

25



AUDITORÍA DE GUERRA

1.ª DIVISIÓN

Negociado Justicia

N.º 46991

diligenciando en DON JOSÉ GUTIÉRREZ DE LA RASILLA, devuelvo a V.S. el síunto exhorto que se redactó a tal objeto.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Sevilla 27 de Septiembre de 1930.

Segundo Año Trienal

El Auditor

do

Mr. Comandante Juan Don Salvador Ramón Benítez

BADMOS

13/11/1930

26



AUDITORÍA DE GUERRA

1.ª DIVISIÓN

Negociado Justicia

Nº 45287

Para diligenciar en DON JOSÉ GUTIERREZ
DE LA RASTILLA, remite a V.S. el adjunto exhorto
que esperando no le devuelva después de cum-
plimentado a los fines de justicia proceden-
tes.-

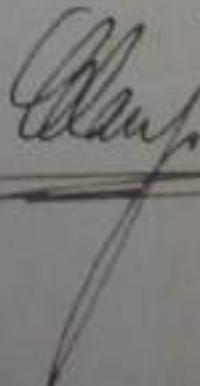
Dice guarda a V.S. muchos años.-

Sevilla 16 de Septiembre de 1827

Segundo Año Triunfal

El Auditor,

Pd.



M. Comendante Juez Don Alonso Álvarez de Toledo

PLAZA

don Salvador Ramón Gómez, Comandante de Infantería
para Permanentes de Plaza número dos, y para instruirlo diligente
para sucesos Dilectos. Pocas estuvieron el Jefe de Milicias de T. L.
Padrón, y de los H. M. S. al efecto de denunciar que
fueran por el Señor de Scott, con sueldo en villa Castilla número
seis y cuatro. Sin que faltaran de la Plazuela.

El señor gobernador militar de Scott y jefe
que sea diligente para la comisión del mencionado
oficio, atentamente saludo y luego sube:

Que en el estado procedimiento y en virtud de esto
día, he sentido de oficio y conforme en la denuncia,
cuyo testimonio se acompaña el estado señor don José
Festíz de la Plazuela, ampliando cuenta detallada con
causa de los hechos relacionados en la denuncia.

Lo lo tanto en nombre del Jefe del Estado, lo reboste y
requiero, y en el año de 1812 se digne diligenciarlo
en arreglo a la ley, y una vez satisfecho, lo devolvera
en la posible urgencia.

Dado en Guatemala a veinte de febrero de mil
novecientos treinta y nueve.



Salvador Ramón Gómez
Festíz.

Attestar a continuacion

Nicho declaracion firmada el dia 20 de Septiembre de 1881
en nombre en su oficio, calle Castillo numero treinta y un
en oficio de sargento en la Comision, cuyo testimoni
acompania, obteniendo ampliar tanto credito como
al mejor informamiento de los hechos denunciados.

Manifesto lo siguiente actual del Jefe de Centuria
de P.D. comandante Alfonso Carrasco y que de recierto se
segun reciente dictacion, sobre los hechos denunciados
el dia 15 para trazar de nuevo estas declaraciones, dijo
a lo largo las preguntas que estan pertinentes para el cul-
minante de los hechos denunciados.

Por favor deje de fijarse de mi
informe de acuerdo y recto.

Alfonso Carrasco
Centurion



2013. José Gutiérrez, secretario de las diligencias previas que se instruyeron en virtud de la instancia denuncia presentada por el vecino de Mérida don José Gutiérrez de la Basilia y que encuadra el procedimiento iniciado por la Audiencia de Sevilla con el número 1584 del año en curso.

COMPROBADO. Que a los veinte y siete días de estas ultimaciones, existe una instancia de fallecimiento, que copiada literalmente, dice:

Sello de la Brigada de Investigación de Mérida

José Gutiérrez de la Basilia de Ledoya, mayor de edad y de todo vecindad, con domicilio en la misma castilla, es designado a esta Delegación de Investigación e Investigación al Frente Español y Trasnochista de las J.O.E.F. ante V.M. compuesto y respetuosamente expone: Que son fecha de veintidós del presente año, recibió de su cuñado don Luis de Rivas Molina, la carta fechada en el de agosto del también pasado año, cuya original acompaña:— Que precisamente en el indicado día recibió el telegrama siguiente que le ponía su hermano don Julián Gutiérrez de la Basilia y de Ledoya, que el cuál el carro de Socorro Nacional de Torremayor (Badajoz), esposa del tr. d. Luis de Rivas y Molina.— Como quiera que en el mismo se le anunciaba grave enfermedad de su cuñado don Luis, se puso en camino, llegando en un automóvil a eso de las tres de la mañana al citado pueblo de Torremayor.— Una vez en el domicilio de los señores indicados, el diligente se dio cuenta de que su hermano don Julián había perdido la razón y se encontraba gravemente enfermo, dejando allí a su madre, para que se lo trajere inmediatamente en ferrocarril y que él no podía estar ausente mucho tiempo por la obligación en que se encontraba de permanecer en la Brigada de Investigación.— En las pocas horas que permaneció en el pueblo de Torremayor fui informado de que el Jefe de Villanueva de la Reina del distrito de Badajoz, llamado Victorino de Acuña de la Sierra, se presentó en Torremayor con unos cuantos fulungistas, haciendo conocer distintos hechos con ciertos vecinos y que llegó a la casa de mi hermano restringiéndole todo y llevándose detenido a su esposa don Luis de Rivas Molina, así como que de la casa saían desparecidos alhajas de la propiedad de don Julián, entre las que se pueden contar una pulsera de oro con monedas, un rosario del mismo metal, varias sortijas y una medalla de ouro con medallas y brillantes.— Hace unos cuantos meses y en ocasión de encontrarse en este distrito el vecino de Torremayor y Jefe de Centuria de Palange, camarada Alonso Carrasco, estuvo visitando en la Brigada de Investigación, sito en la calle Jesus del Gran Poder, 63, donde entonces se encontraba la misma, el cual, llorando, me relató la forma en que se llevaron detenido a mi cuñado don Luis y como le dieron muerte.— El caso fué según el Carrasco, de la siguiente forma:— Llevaron a don Luis al Ayuntamiento y de allí lo metieron en un automóvil en unión de un tal Cándido y otro conocido por Pastrano para llevarlo a Mérida y que lo juzgase en el Tribunal competente para ello.— Una vez en el camino y al pasar el coche por el pueblo de Garrovillas, como coincidiere que estaba enfrente de la carretera el cementerio, desvió el Victorino de Acuña en unión de un Benqueté, vecino de Mérida apellido Pacheco, de sacar a los detenidos fuera del coche, diciendo que para que los iban a transportar a Mérida, pues allí los pondrían en libertad por no tener delito, llevándolos detrás del Cementerio indicado y fusilando, primero a Cándido, después a don Luis de Rivas y por último a Pastrano, así estos por este orden enterrados, o sea, unos caídas de otros en el dicho Cementerio de dicha población.— Preguntado que iba a Carrasco si que se explicara los motivos que mi cuñado hubiese hecho para ser asesinado a tal sazón, me dijo que ninguno, pues él que tenía un hermano muerto se había enterrado en Badajoz por

J.P.
D.M.

medio de un alto cargo, que no existían denuncias contra nadie de aquella localidad y que tanto él como otro vecino del pueblo de Torremayor, llamado José Domínguez, habían apesado a Pacheco que fusilara a los tres, citando una causa justificada, habiendo manifestado además el mismo Pacheco, quizás por recordarle la conciencia, que hacían oídos lamentarse de la rapidez con que cometieron los hechos. — Como resultado de todo esto, debido al espanto que le produjeron la detención de su hijo don Luis, mi hermana doña Julia, que se enteró que había fusilado al mismo, se agravó de tal forma que doce días después y una vez traída a esta ciudad, falleció, llevando dejado este matrimonio en la mayor orfandad, dos niñas, Ann Marín y Rosario, una con cuatro años y otra veintidós años, las cuales se encuentran en mi poder. — Las criaturas tienen derecho a pensión por ser su madre y su padre Maestros Nacionales y no pueden disfrutarla por no poder contar con la partida de defunción de su señor, por lo que para obtener la misma así como para que se averigüen los motivos justificados o no justificados de la muerte de don Luis de Rivas, es por lo que formula la presente para que V.E. decrete la formación del sumario o expediente oportuno en estos casos, ordenando se certifique de la muerte de don Luis de Rivas y Molina, y si que se conocen autores de ella así como el lugar donde el mismo reposa. He de hacer constar que don Luis de Rivas Molina, habiendo sido objeto con anterioridad a estos hechos de tentativa de asesinato, estando aun las huellas de la puñalada que tuvieron de darle en las puertas de su domicilio. — Suplico V.E. tenga por presentada esta Instancia y que previo los hechos en la misma expuestos, ordene la aclaración de los hechos en la misma expuestos, ordene la aclaración de ellos y en consecuencia la inscripción de la defunción de don Luis Riva Molina, así como de ser ciertos los mismos, se declare si hubiera lugar contra los que los realizaron. — Día 2º Año Triunfal. — José Gutiérrez de la Rocina. — Rubricado por la Segunda División.

Vc. B.
Comandante Juez Instructor.

R. Gutiérrez



Yo, Alvaro Alvaro de Toledo, Comendador de la Infantería, Pionero
y Jefe de la Agrupación filial de sufragios en este voluntario.
Certifico que durante su estancia hereje con
yo, Don Francisco de la Fuente y sus diligencias, ha
desempeñado espaldadas de la Infantería Dr. María Bracam
Pérez, el cual entiendo de los sucesos y de
la incongruencia de la misma malicia, por lo que
proporcionó yo también cierta información acerca de estos
procesos, indicando su cumplimiento y solemnidad respon-
sabilidad.

Y para dar más credibilidad a lo que se ha escrito, se adjunta una
firmas propia de este Comendador, la firma de Don Francisco de la
Fuente de la Agrupación filial y otra.

Yo, Alvaro Alvaro

Al Comendador

Alvaro Alvaro

Maria Bracam Pérez

Presidente Rector
Alvaro Alvaro de Toledo

En la otra sección de Apóstoles
de mi memoria trae y dice
que recordó a Pedro que
vivir en fraude, complir, y other a fraude que
se dan Don Francisco de la Fuente con el día propi-
amente vicio y levar la mano a here.

Lo manda y firmo yo. Yo fui

Fijo en (Firmado)

Filiponui. Apuntando a cumplir lo ordenado y lo

Alvaro Alvaro

Presidente Rector
Alvaro Alvaro de Toledo

En la otra sección de Apóstoles se
dice que vivió en fraude y
complir con el fraude, la
lucha, el combate y la guerra, el combate de
apuesta deshonrada y de la obligación que tiene

de don José de la Torre, en los papeles que fu-
eron de su familia, que se conservan en el
museo de la Universidad Central de Venezuela.
Preguntado por los papeles de la Ley, dijo: No
se me permite decir cosa alguna de mi
edad, de estos papeles, porque pertenecen al
mismo, natural de Mérida, desvinculado
de la actividad de la villa Catia no tiene
y cuando las demandas se le comunicaron.

Preguntado si se le permitió que se le diera
de la prisión a la villa de Petare que
acompañó dijo: Sí, se me permitió a la
familia que no pudiéramos que regresara la prisión
antes de declarar por razones del presidente
que era un tal Simón Hernández, que
nos demandó para que se declarara el nombre
del director, por haberlo manipulado así la
Ministerio y Ciudad Hernández como en
que el Dr. Domingo cuando se llevó cargo en
Mérida de la Dr. de Rivas le dijo que se
había tratado en el portillo ante la Justicia venezolana
de cada

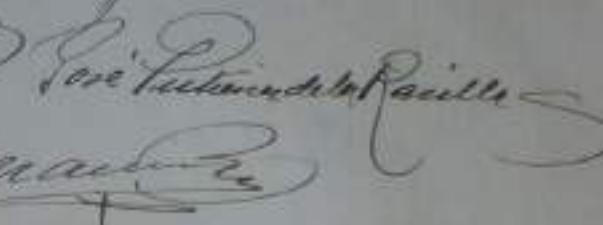
Preguntado si sabe la situación actual del Dr.
de Bustamante de T. E. comandante Alfonso Carrasco
le dijo: Que vive en Guarenas ayer pasó
de Badajoz.

Preguntado si tiene algo más que añadir dijo:
que Alfonso Carrasco es hermano del que fue jefe
de la Clase de Puerco en aquella localidad
y que estuvo muerto — que tiene su oficina
que en correspondencia de pueblos de apertura
además de establecer que que regresó a la
República Bolivariana con el acuerdo de las Fuerzas

gano y prospera idea, y bendito

30

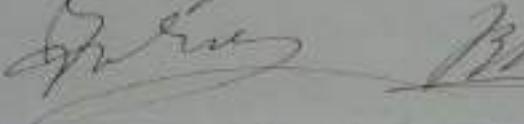
Será para la paz, para concordia, y para que
para el honor de Dios, se ofrezca y resalte con
un contenido de fraternidad el que se cumpla
el deseo que el Señor nos dio de

Alonso de Molina 
y Mariana 

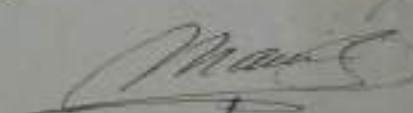
Madame 
Oppidum de la
la Almena de Toledo se haga a sueldo de la Specie
de sus servicios, hasta que
se amplíen los fondos

que se obtengan en la administración de los bienes

Le ruego gratacamente al Señor

que lo ayude 

Mariana. Separando siempre la orden de su fe



providencia.- En Toluca, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, por escrito exhorto de la Auditoría de Cuentas de la Dirección Ejecutiva en don José Martínez de la Maza, acompañado de atento oficio de remisión, donde con antelación.- Yo mando y firme lo. B.- Doy 16.

diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por el. B.- Doy 16.

providencia.- En Toluca, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, diríjase oficio al Jefe Provincial de Hacienda Penitenciaria y Administrativa de los P.A.M.S. para que se ponga en libertad al detenido en el Cuartel de dicho Cuerpo, don Jorge González y Fernández, por no aducir responsabilidades contra el mismo.- Yo mando y firme lo. B.- Doy 16.

diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por el. B.- Doy 16.

diligencia.- En Toluca a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, diligencias del Jefe de Policia de ésta el verdadero nombre del Poco de Montaña alcalde Francisco.- Yo mando y firme lo. B.- Doy 16.

diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por el. B.- Doy 16.

ALANDE E
J. O.
BAD
REFATURA
1938/1

lvidencia,- en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos
treinta y siete, fauces oficiales recibidos del Jefe de
policias madrileños, una fecha veintidós en que dicese
de que no existen antecedentes en dicha Jefatura del se-
ñor de antes y que por lo mismo no tiene atribuciones
históricas de solicitar para condonar o quitar a nadie,
salvo la residencia que se interponga y otras dando evi-
to de haber sido en libertad con fecha veintidós el
fusilero Jorge Pacheco.- La noche y el día 22.- Doy fe.

Ramón

Olivencia

Diligencias,- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. M., 22.- Doy fe.

Olivencia

lvidencia,- en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos
treinta y siete, sirvió oficio al Comandante del Ejército
de la Guerra Civil de Zaragoza, para que informase si esti-
gazoso de quanto haya de saber en que un tal Francisco
Vergelos nombrado por motivo judicial llamado a don Luis
de la Riva para declarar, tuviese con otros individuos y
condicione les ha obsequiado, así mismo, una información de los
antecedentes polícticos-sociales y económico en calidad de
movimiento social de tan recluido con título de tesorillo
de sucesiones, 22.- Doy fe.

Ramón

Olivencia

Diligencias,- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. M., 22.- Doy fe.

SALUDO
ARRIBA

Sr. Com

FALANGE ESPAÑOLA
DE LAS

Tradicionales

J. O. N. S.



BADAJOZ

JEFATURA PROVINCIAL

57.3815

En contestación a su escrito de fecha 24 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que en esta Jefatura no existen antecedentes de que por el Jefe de Milicias de Falange Española del Distrito de esta Capital Victoriano Aguilar Salguero en unión de los falangistas José Sardiña, Fernando Pacheco y del requeté Jorge Pacheco, fueran fusilados en el Cementerio de Garrovilla los individuos que en el mismo se refieren así como que por esta Jefatura no se le habían dado atribuciones al Victoriano Aguilar para condenar a muerte a nadie.

La residencia de los falangistas y requeté que me interesa es, de José Sardiña Peigneux en esta capital en carretera Campo Mayor nº 27, y la del falangista Fernando Pacheco y el Requeté Jorge Pacheco en Mérida, Plaza Santa María nº 11.

Por Dios, por España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz 27 septiembre 1937 (II Año Triunfal).

El Jefe Provincial.



Ramón Benítez

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

Sr Comandante Juez Militar. Don Salvador Ramón Benítez.

BADAJOZ

FALANGE ESPAÑOLA Tradicionalista
DE ASES

J. O. N. S.



BADAJOZ

JEFATURA PROVINCIAL

J. J. P. C.

En contestación a su escrito de fecha de hoy, tengo el honor de participar a V.S. que le ha sido comunicada la orden de libertad al falangista Jorge Pacheco Fernández según en el mismo me interesa.

Por Dios, España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz 29 septiembre 1937 II Año Triunfal.

El Jefe Provincial.

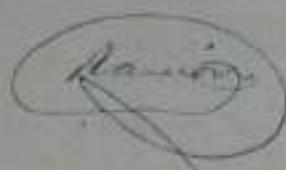


A. Martínez Jiménez

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

Señor Comandante Juez Militar Don Salvador Ramón Benítez.
Badajoz.

providencia.- Yo D. Joaquín, a cuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho y viete, Oficio oficial recibido de la Junta de Gobierno de Vontzio y la Gorrallana en el primero, con cuenta de que comunican la cesación de los tráns de libros que se dan en vida ordinaria la noche en Torremayor y que este puesto depende del Pueblo de pueblo de la villa y el segundo en el sentido de que denuncien el hecho de autor continúando las partidas.- Yo nombro y firmo a S. M. Doy fe.





providencia.- Yo D. Joaquín, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, Oficio oficial recibido del Ayuntamiento de Vontzio en que manifiestan no poder informar de la conducta de don José de Vilas Villan por tener su consellio en el vecino pueblo de Torremayor.- Yo nombro y firmo a S. M. Doy fe.




providencia.- Recientemente se cumplió lo mandado por S. M. Doy fe.



Provincia.- En Madrid a diez de Octubre de mil novecientos treinta
y siete. Oficio dirigido al Comandante del Puesto de la
Guardia Civil de la Calzada, solicitando que
sus antecedentes señale en dicho puesto respecto al
caso de autos y se le asigne del Maestro y al Alcalde
del pueblo de Correnmayor reiterando escrita fecha veinte
cincos del pasado Septiembre y solicitando informacion
detallada que se le tiene interesa en la que debe decir,
el nombre de esa poblacion y en la que se debe hacer,
dar los antecedentes y notaciones que constan sobre el
Maestro Nacional que fue ejecutado por aplicacion del
de Guerra.- Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Diligencia.- Se cumplio lo mandado por S. S. Doy fe.

Provincia.- En Madrid, a once de Octubre de mil novecientos treinta
y siete. Oficio recibido de la Guardia Civil de
Puesto de la Calzada informando sobre varios individuos,
entre otros, se nom Luis de Rivas Molina, del que hay an-
tecedentes de ser laquierista.- Lo mandó y firma S. S.
Doy fe.

Diligencia.- Se cumplio lo mandado por S. S. Doy fe.

35 Y J.0,3



En cumplimiento a quanto
me interessa en su superior es-
crito de fecha 28 del mes ante-
rior, tengo el honor de partici-
par a V., que en esta localidad
se desconoce la actuación con
relación al Movimiento Nacional
del que fué Maestro de Escuela,
DON LUIS DE RIVA MOLINA, puesto
que su vida ordinaria donde la
hacía era en el vecino pueblo
de Torremayor, donde su Señora
estaba de Maestra de Escuela;
y según parece allí es donde
estaba considerado como uno de
los principales dirigentes del
marxismo; ignorándose los moti-
vos y por qué autoridad le fué
aplicado el Bando de Guerra.

El mencionado pueblo de Torre
mayor está afecto para la vigi-
lancia al puesto de la Guardia
Civil de Puebla de la Calzada.

Dios guarde a V. muchos años.
Montijo 2 de Octubre de 1937.

I Año Tras. Pal.
El Brigada

SEÑOR COMANDANTE JUEZ DEL JUZGADO MILITAR PERMANENTE N.º 2

BADAJOZ

Marzo 92

Nº 2

Badajoz
La Garro
villa

de unas gestiones
resultado.

En cumplimiento a quanto me ordena en su respetado escrito de fecha 25 del mes de Septiembre próximo pasado sobre ejecuciones que se verificaron en el mes de Agosto del año 1936 en el Cementerio de esta Villa en las personas de un tal Don Luis de Rivas Molina, un tal Cándido, y otro conocido por Pastrano; por orden de un Jefe de Centurias del distrito de Badajoz, cuando tenían en dirección de Torremayor para Mérida; tengo el honor de participar a su respetada autoridad de V.S. que de cuantas gestiones se han practicado por el que suscribe y demás fuerza de este puesto, para averiguar los extremos e que el mismo se refiere, estos no han dado resultado alguno satisfactorio, seguramente esto debió ser un caso aislado y con rapidez, y al ser en despoblado no se pudieron conocer ni los autores, ni las señas del coche; no obstante se continúan, y de ser favorables daré a V.S. oportuna mente cuante.

Dios-

52

12

12

guarda a V.S. muchos años
La Garrovilla 2 de Octubre de 1870
II Año Triunfal
el Brigadier

*Austrolio Rodríguez
matabo*

AYUNTAMIENTO
MONTIJO
Nº 1

Sellor Comandante Juez Militar Permanente nº 1.

Bedaíos

-Comandante

Ramón

Dos reales

MUNICIPIO
MONTIJO

[Signature]

En contestación a su oficio fechado 30 del pasado mes y como consecuencia de las averiguaciones practicadas, he de manifestar que el Maestro Nacional don Luis de Rivas Molina tenía su domicilio en Torremayor, de donde era maestro Nacional de Torrejón, yendo y vieniendo diariamente por la goede distancia que media entre ambos pueblos, diciéndose que era hombre de la extrema izquierda y que en Torremayor actuaba con gran predicamento.

Dios guarde a U.S. muchos años
Montijo, 2 de octubre de 1937.

Dgo. año triunfal

El Alcalde nombrado por
la Autoridad militar

Juanino Rodríguez

Comandante Juez Militar Permanente de
Badajoz

Nº 2.

Badajoz
Puebla
de la Calzada.

informes de varios indi-
viduos.

En contestación a su respetable escrito de fecha 30 de septiembre pasado, sobre la conducta de los vecinos de Totremayor; tengo el honor de participar a la respetable y superior autoridad de V. que en dicha localidad se encuentran dos individuos que detallo con el mismo nombre y el mismo apellido, los cuales son del matiz político siguiente; Francisco Fernandez Pinero, es natural de Montijo de mas de 40 años de edad, perteneció al partido de izquierda, intervino en hacer varias guardias por parte de los rojos, pero no se destacó en detenciones de personas de derechas, saqueos ni otras cosas analogas.

Francisco Fernandez Martin, tambien es natural de montijo de mas de cincuenta años, no es dudosa su conducta, vive en un cortijo llamado la Coscoja término de Mérida, por lo que se encuentra en la referida finca la mayor parte del año, y fué siempre persona de derecha.

Enrique Jimenez Correa, es buena persona y de derecha de siempre, de la actividad que hallan tomado estos individuos en la muerte de don Luis de Rivas, se ignora, pero si he podido averiguar que los que detuvieron a don Luis de Rivas, fueron don Victoriano de Aguilar Salfuero en unión de uno de los Señores Pachecos, y conductor del automovil que traían los ya mentados Señores.

Ig-

Ramiro

P

norando el que suscribe mas d-talles sobre
particular, por no encontrarse en aquella fecha
te puesto, y si desde el dia 11 de julio pasado,
aquella fecha se encontraba mandando este puesto
Brigada don Santiago Nisa Melo, hoy Alférez de la
dia Civil, prestando el servicio de su clase en la
Santiago (Badajoz).

Don Luis de Riva Molina, según datos adquirido so-
conducia del mismo era persona de extrema izquier-
dade uno de los principales cabecillas en la l-
dad de Torremayor.

Dios guarde a V. muchos años.

Puebla de la Calzada 9 de octubre de 1937.

2º Año Triunfal.

El Cabo.

Juan Juan
Jallado

Señor Comandante Juez Militar Permanente nº

Bada

N.º 395376

Motivación: En Madrid el 1^o de octubre de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. J. S. R. Oficio del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Ayuntamiento de Jaén y acompañando la información trámites que se le dieron, informante, dirige a los autores.

Lo manda y firma D. J. S. — Doy fe —



Diligencia: Seguidamente se cumplió lo ordenado. Doy fe —

Motivación: En Madrid el 1^o de octubre de mil novecientos treinta y seis: D. J. S. R. Oficio se remitió oficio al Jefe Provincial de policía de Jaén en la persona de D. Juan Ruiz, informante, el oficio que se le dirigió en calidad de Subsecretario, sobre condición actual del Jefe de Comercio Don Alfonso Canales, con objeto de que compareciese en este juzgado a probar desicion, lo manda y firma D. J. S. — Doy fe —



Diligencia: En Madrid en la misma fecha se cumplió lo ordenado. — Doy fe —

Provincia: he llamado a notario de Relaciones con el
mismo dentro y visto: S. S. dispuso el diligenciamiento
comunicando al juez fiscal municipal de la Junta
que informe, sobre las gestiones que haya pue-
rto del Juzgado de primera Instancia de Villanueva
para ver de conseguir la suspensión del acto
expulsión en el Registro Civil de don Luis Núñez
de la Torre y firmó S. S. — *Doy fe*

Ramón

Presidente

Diligencias: seguidamente se cumplió la ordenando
— *Doy fe*

Presidente

Procedencia: De Ballobar, a disposición de Oficina de Notarías de mi Ayuntamiento de
la Capital, donde oficio recibido de la Oficina civil de
Ballobar de la Capital, manifestando que ignorar las cir-
cunstancias de la desaparición de don Luis de Villanueva, nor se
encontraron el más escoria en dicho pueblo, encontrándose
que consta entonces el Trámite don Santiago Vizcaíno Melo, no
Alferez de la Oficina civil que hoy crezca memoria en
la Familia Villanueva. Yo nro. — firmó S. S. — Doy fe.

Ramón

Presidente

Procedencia: Seguidamente se remitió lo indicado por S. S. — Doy fe.

Presidente



López de Ayala, 1-2º

Para la debida constancia en el procedimiento n° 1584, que por orden de la Auditoria de Guerra de la 2^a División instaigo, para establecer denuncia presentada por d. José Gutierrez de la Railla, vienes de Sevilla; he de mencionar qd. V.S. que como Presidente de la Comision Jefatura de su Ayuntamiento, abra una informacion testifical, a base del Cura Párraga, cuya es de los testigos y en cuya informacion se han encotrar: 1º si les cuenta que al Maestro Nacional don Luis de Reina Molina, le sacaron de su domicilio unos falangistas, despues de regañarle varias alusiones a la dictadura, dona Julia Gutierrez de la Railla, su esposa, y lo llevaron subio en un automobil a la puerta del etquint

estaba en posesion de un libro por conocida del propietario Don Historiador A.



Láper de Ayala

y en unión de los vecinos del pue
llo convocados por Cándido y otros vecinos,
partieron (se ignoran los nombres) los
arguyados a Mérida, pero antes de llegar
a dicho poblado, se paró para la caída
frente al pueblo de la Ganobilla, donde
en cementerio fueron fusilados, por una fata
y quienes fueron, y donde se encuentra
el 2º se hace constar esta información,
los referidos ejecutados, eran extranjeros
gentes, y habían hecho propaganda en
tido opuesto al Movimiento Nacional.
No encontró antecedentes largos de los m
3º Los hechos ocurrieron en el mes de febrero
proximo pasado, y debió acreditarse tambi
én lo cierto que el Domingo de D. Ju
anjo de la noche la señora D. Luisa de la Rio
se llevaron: una pulsera dorada, con monedas
de rosario de oro, varias sortijas y una
medalla al cuello con medalla y brillantes.

De J. G.

quando el P. S. muitos anos

Rudape - 25. Setembro. 1937
¡ Segundo año triunfal!

El Comandante Juiz

Salvador Raudales
Zapatero



López de Ayala, 1-2*

del pueblo
conocido p
los Mem
tos de llega
la carreter
oleos de
mex. faltan
encontrar
necesario, s
mistas o
andar en
animal, d
de los nro
nes de fer
e también
da Julio
la Riv
monedas)
una
millantes.

Sr. Dr. Presidente de la Comisión, señor del Ayuntamiento
de "Tlaxcoaque"
estaba en su oficina ayer de mañana por la mañana del pr
separado para el momento donde se celebró

1998

74
Viva España & viva Franco.



Tal vez te resulte de utilidad la información
que te adjunto en el anexo

una gran conformidad de fechas
entre los datos que te he dado
y las cifras originales que
yo obtuve del ministerio de
Interior.

Dos salvo a España y que a
muchos años corresponde el dato
de 1937

El año anterior

110 leales

Presidente Pueblo

Sus Comandantes fueron designados por
el Generalísimo

en el art. 2º =

(Madríj.)

estaba en funciones de jefe de la comandancia del
ejército en el Ayuntamiento se presentó don Sistón

Para dar cumplimiento a esta comunicación del juzgado
selección permanente de Badajoz nos puso en la casa de don
Isidro José Sáenz Carrasco tiene respuesta de su larga estancia
en este país permaneciendo constante. En los primeros días de
septiembre fue llamado al Ayuntamiento (anterior a establecimiento del año
actual) convocando allí a Don Luis Vilas Molina que le pidió lo
que se pide como así lo hizo dando la absolución y en virtud de
esta tuvieron la autorización para de estos señores y los demás que
puedan decir que el lo negociaron con su persona y en su nombre
y ignoran o ignoraron dándoles a los demás sin previendo contestar
a los demás por ignorarlos.

Tu es escrito prende darse en obsequio a la ciudad y
pasa en Torrejoncillo a cargo de Octubre de su nombramiento treinta y seis

Fuera Gobernación
Llegada

Isidro José Sáenz

Declaración de D. Casimiro Fernández Moreno
de la villa de Torrejoncillo a 20 de octubre
de mil novecientos diecisiete y veintiuno años de edad
litis compuesto casalito formado Moreno que pone de su voluntad comunica
que suyo y fuere propietario y dice que el día dos de septiembre del año anterior
estaba en posesión de Alcalde por mandato del propietario derramando
dijo que el Ayuntamiento se presentó D. Vicente Aguilera secretario
ayuntamiento. Don Luis de Vilas Molina, Casalito Collado y Jardines
Puebla y le dijo que daban determinadas provisiones y en su guarda
que era una cosa y se dieron fueron detenidos y por la tarde se los
devolvieron de que estuvieron en su casa durante los diez días que permaneció
entre dichos señores en sus falsoyertas y el juzgado y en su guarda de po
do de Puebla de la Calzada. Por ignorar los demás estando que se le pre
guntase por su falsoyerta del Ayuntamiento y que le consta persona
bien grande de condición social y económica.

Tu es escrito prende darse en obsequio a la

vidad y pueblos en que se ha de hacer
y la que se ha de pagar al tenor de los estipulos

José María Fernández

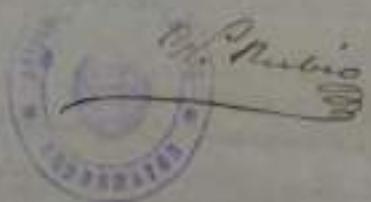
Alcaldes de Pueblos



Declaracion de Juan Fernández villa de Tomasmayor a
Miguel Cuenca Juez de Hacienda de este concejo
dicida y oido testo el Señor Alcalde no seyante Dños. M. Cuenca
que para decir verdad en estos asuntos y fechara pregunta
tado y dice que vive en la casa perteneciente a la que ocupaba don
Dñ. Luis Pérez Molina que por su oficio de carpintero se
estrella en la calle apuntando a sus parroquias y que
esta villa no tiene corraladas a las propiedades que se le han
dado. Que esas tierras pertenecen en obsequio a la verdad y
al juez de Hacienda presentando firmadas copias de las declaraciones
en escrito del Alcalde.

Juan Fernández

M. Pérez



144

de la villa de Tomarayor a diez de Octubre
de mil novecientos treinta y siete. Hecho en la villa Alcalá con la
presa Palencia que para decir verdad es muy seca y poco agua tiene y que
que el dueño de la casa en que vivo Don Luis, establece que el día tres de septiembre
hoy viva llegas a varios palenqueros a la puerta de Bar. Luis de Pablos que
no quiso desvelar si eran algunos, ni bien se fueron a la capitanía de
Bonas Carreras de donde los trajeron detenidos que en su prisión permanecieron
y se negaron a declarar, que por la tarde se lo llevaron en un automóvil
y salió dentro con dirección al Cuartel de Infantería y la villa Pastores.

Los que indidiaron fueron despojados en todo punto de los encauzos
obreros y fueron propagandistas en contra del movimiento.

Pero el cuarto punto dice en absoluto a la verdad y
el primero y el sexto firmaron después de leer las declaraciones
en nombre del Oficial.

Franco Pablos

J. Puerto

En villa de Tomarayor a once de Octubre de mil novecientos
treinta y siete comparece Bonas Carreras Moreno que para decir
verdad en cuanto sepa y tiene preguntado y dice que conociendo en su
casa (establecimiento) los padres del calzado Don Luis Pablos contra uno de
los palenqueros que lo detuvieron dice que procede precisar más detalles.

Dijo el cuarto punto decir en absoluto a la verdad y el primero
firmado declarando después de leer la declaración en nombre del Oficial

J. Puerto

Franco Pablos

Sanchez: En Madrid a 10 y más de Octubre de mil novecientos veinti y ocho, h. 5º visto oficio del juez designado a la jefeseria donde se dice que con su la recibido orden del juez de allí para lo siguiente en el Registro Civil de la jefeseria de las Llamas de Vitoria, que tiene voluntad se documente, tiene al la y dirige oficio por lo demás interviene en la vista correspondiente en contra alguna circunstancia legal que lo impida. lo mandó y firma h. 5º - Doy fe.

Ramón

Alvarez

Diligencia: Seguidamente se cumplió lo mencionado - Doy fe.

Pascual

Procedencia: En Badajoz a diez de Octubre de mil novecientos treinta y siete - Recibido from notaria del fuengal Municipio de San Bartolomé donde consta de una hasta la fecha de la hecha cumpliendo la justicia de defunción en atención del fisco de Extremadura, y otra de Plasencia en que iba conste de que Alfonso Cervantes no daba al mundo de ninguna Cautiverio de dichas Alcaldías. Lo mandó y firma L. J. C. Doy fe



Diligencia: Seguidamente se cumplió lo mencionado por L. J. C. Doy fe

Martínez

J. Pascual

Pascual

(65)

N.º 399

Badajoz,
Puebla
de Calzada

En contestación a su respetable escrito de fecha 9 del actual, referente a los informes de los hechos ocurridos en Torremayor en el mes de agosto del año anterior referente a la ejecución del maestro Nacional don Luis d. Rivas Molina Candido Collado Ramírez; tengo el honor de participar a la respetable y superior autoridad de V. que el que suscribe ignora estas circunstancias, por no encontrarse en esta en aquella fecha y si desde el mes de julio pasado; pues el Comandante de puesto que se encontraba en esta en aquella fecha era el Brigada don Santiago Niña Melo; hoy Alferez de la Guardia Civil, el cual presta el servicio de su clase en la Nava de Santiago de esta provincia; pudiendo informar el que suscribe, que don Luis de Rivas Molina, Candido Collado Ramírez y Jarcinto Pastrana Ramírez; averiguando el que narra que don Victoriano de Aguilar Salfuero en unión de uno de los Señores Pacheco y conductor del automóvil que traián, fueron los que se llevaron detenido a los ya mencionados individuos; siendo estos significados extremistas y revolucionarios.

Ignorando el que suscribe mas detalles sobre el particular, por no ser estos Señores de esta demarcación, por lo que no pueden ser interrogados hacera del particular. No existiendo ningun dato en Torremayor ni en esta localidad en Calidad.

Dios-

Calidad

guarde a V. muchos años.
Puebla de la Calzada 14 de octubre de 1911
2º Año Triunfal.
El Cabo.

Juan Juan
gallaga



Señor Comandante Juez Militar Permanente

BAD



N.º

Comunica con su ex-
ceccional 144 del año
actual que me interesa in-
formar sobre las diligen-
cias practicadas re-
ferente a la defunción
de Don Luis de Alvar-
duelina: Hengo el
honro de participar
a U. S. que las gestio-
nes y diligencias
practicadas por es-
te Juzgado, en virtud
de su encargo, fueron
remitidas al P. J. de
la 1^a Jurisdicción e Inter-
vención de este Ponticio
y de con lo mismo se
informa.

fecho que se de-
ta a ese perga-
minto permane-
cer en que parte
de hoy suscita-
n tales órdenes de refugio
y supervivencia de
los que instruyen
referente a la inci-
pción de Defensión del re-
nido San Luis de Rio
Natalia.

Siguió que a T. L. S.
La Guanilla 16 d. oct.
año 1924. 18. Año
Fiscal. formal lo paga


H. Comandante
no 2.- por sueldo permanente

Baldor

de defensa que interviene

J. O
BAD
JEFATURA
DE M

SALUDO A
ARRIBA E

SR. JU

47

N.

Junta Española Tradicionalista
Y DE LAS
J.O.N.S.



BADAJOZ

JEFATURA PROVINCIAL
DE MILICIAS

Nºm. 5.076. En contestación a su escrito de 14 del actual debo manifestarte que examinados - cuantos antecedentes existen en estas Oficinas no aparece que el Jefe de Centuria - ALONSO CARRASCO esté mandando ninguna de - las que componen estas Milicias por cuya - causa no es posible cumplimentar su citado escrito.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 17 de Octubre de 1.937.

II Año Triunfal.

EL JEFE PROVINCIAL DE LA MILICIA NACIONAL.



BALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!!

JUEZ MILITAR ENJUICIANTE DE

BADAJOZ.

AB N.o.

Brigada
especial.

Brigada

En contestación a su escrito de 25 del anterior, tengo el honor de participar a V.S. que según los informes facilitados por el Comandante del Puerto de Puebla de la Calzada a cuya demarcación pertenece el pueblo de Torremayor, D. LUIS RIEVAS MOLINA, Maestro Nacional que fué del último pueblo citado, era persona muy simpatizante del Frente Popular significativamente extremista en aquella demarcación, era el asesor del Alcalde socialista Cándido Collado Ramírez, siendo el verdadero culpable por sus malos consejos de que tanto en aquél pueblo se cometió por las hordas marxistas.

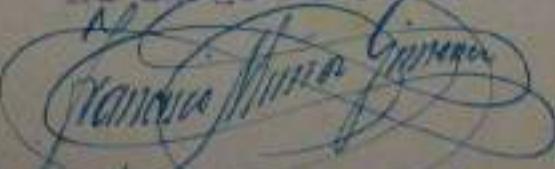
También se significó grandemente por el regocijo que demostró, cuando en el pueblo de Torremayor se verificó el entierro del Guardia Civil asesinado en Castilblanco ACHIPINO SIMÓN MARTÍN, que por ser natural de aquélla localidad, fué llevado a la misma para darle sepultura.

Dios guarde a V.S. muchos años.

BADAJOZ 20 de Octubre 1937

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.

El Subteniente Jefe,

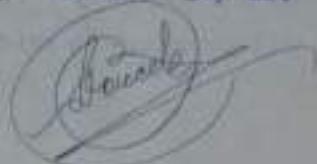

Francisco Martín Gómez

Senor Comandante Juez Instructor, D. Salvador Román Bení-

BADAJOZ.

policiales.- En Badajoz, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiún y siete. Diríjase oficio al Jefe de la Guardia civil, de Santiago Bismarck, a La Nava de Santiago, para que informe sobre los tres ejecutados por orden de don Victorino de Aguilera Salguero y sobre el hecho de autos.- Lo mando y firma S.º.

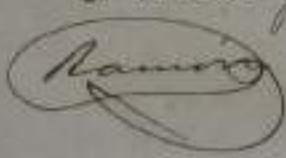
Doy fe:



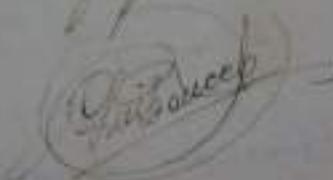
policiales.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S.º.- Doy fe.

Policiales - En Madrid a veinte de Octubre, 1937
recibido del Jefe de la Guardia Civil de la Vigilia
especial informe, sobre el asesinato abusivo, al
que se le aplicó el Trámite de juicio, don Luis
de Riba Molina, viene a los autores enunciación

Lo mando y firma S.º — Doy fe



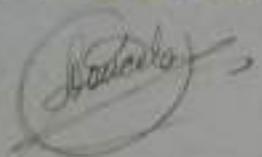
Policiales. Seguidamente se cumplió lo ordenado
por S.º Doy fe.



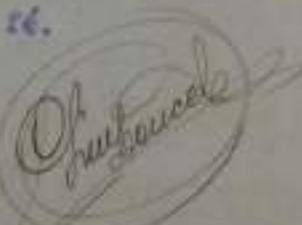
Providence.- En Badajoz, a veintitres de Octubre de mil novecientos
treinta y siete. Únase oficio recibido del Juzgado de
Instrucción de Mérida en que dan cuenta de seguir las
gestiones para abrir expediente con el que poder inscri-
bir la defunción de don Luis de Rivas, lo que comunicaré
oportunamente.- Lo mandó y firma S. M.- Doy fe.



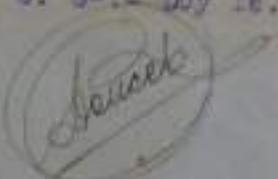
Diligencias.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. M.- Doy fe.



Providence.- En Badajoz, a veintiseis de Octubre de mil novecientos
treinta y siete. Únase oficios recibidos del alférez
de la Guardia civil don Santiago Nisa Melo y del Coman-
dante del puesto de la Guardia civil de Puebla de la
Calzada, en que informan del nacimiento de estos detallada-
mente.- Lo mandó y firma S. M.- Doy fe.



Diligencias.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. M.- Doy fe.



60

Contestando a su atenta comunicacion N.º 39



cazon de 18 del mes actual, tengo el honor de participar a V.S. que en 15 de Septiembre ultimo y a virtud de las diligencias que me enviara el Juzgado Municipal de La Garrovilla acorde la formacion de expediente, con arreglo a las normas del Decreto numero 67 de la Junta Técnica del Distrito fecha 10 del pasado Noviembre, para inscribir en el Registro Civil de dicho pueblo la defuncion de D. Luis de Rivas Molina. En igual fecha interese de V.S. unos datos y al no poder facilitarmelos, segun un oficio de 17 de inicio de Septiembre, en 18 de igual mes diriji exhorto al Juzgado decano de los de primera Instancia de Sevilla para que los facilitara Don Jose Gutierrez de la Rosilla, y en el dia de ayer, en que se recibio tal despacho cumplimentado, pero sin que el Sr. Gutierrez facilitara algunos datos de los que se le interesaban, que se

y que son absolutamente precisas, pues, en su caso, ha de contenerlos la inscripción de la defunción del Sr. de Riva y Molina, sus deseos, al exhorto expresado, con providencia, al Juzgado número 5, de Sevilla, al que había correspondido mi diligenciam, para requerir nuevamente al Don José Gutiérrez de la Rosilla cosa que los comunicará.

Debo significarle que tan pronto recaiga resolución en dicho expediente instruido tendrá el honor de participárselo, y que a la vez ordenare al Juez Municipal de La Garrovilla remita a V.S certificación literal de la inscripción de defunción del Don Luis de Riva y Molina, caso de que sea aprobada la información que se practique y acuerde que tal inscripción se lleve a efecto.

Dios guarde a V.S. m. a.

Mariña 20 Octubre 1.937. Segundo Año Triunfal.

Juan Reano

Señor Juez Instructor Militar número dos, Comandante D. Salvador Ramón Benítez.

Baga

Guardia Civil
para destacada

La cumplimiento a lo ordenado
en un respetable escrito fechado el
actual, referente a las causas que
motivaron el aplicar el blindaje de
Guerra en los primeros días del mes
de Septiembre del año anterior a los
vecinos de Troncoso mayor para la sede de
Pcia. Molina, Ciriaco Collado y
Santiago Pastorano, tengo el honor
de participar a U.S. que estos tres con
otros dos vecinos formaban el Momo-
do comité de guerra que daban las
órdenes para detener al personal
de fiscalía, inspecciones de armas, ~~recolección~~
registros domiciliarios y demás des-
mases comitidos.

El Dr. Ríos era el jefe de los
individuos que formaban el frente ~~la~~ N.
Popular dentro de la localidad, ante
el glorioso movimiento Nacional que pue-
damente aguó, y sombrador de des-
cordia entre el elemento obrero y
el patronal, aunque todo esto lo
fuecia de una manera enci-

Natur., estaba gravemente herida por

rovidencia.- El
ti.
It
ge
bi
op
de la
ligenecia.- Se
videncia.- En
tr.
da.
gencia.- Se

bien de que la memoria lo cosa, pareciera que perteneciera
a organizada o enmascarada porque el que suscribe prendo
organizado por la memoria que siempre guarda en su
corazón.

Encuentro a Cándido Collado y Freinto Pastorano, am-
bos pertenecían al partido socialista; al primero Alcalde
del Frente Popular y Presidente de la Casa del Pueblo, y el se-
gundo también elemento destacado dentro de la organi-
zación; fui secretario de la Casa del Pueblo o del Comité
Jocoya.

El señor Aguilera dejó en el Ayuntamiento compu-
sercia de todos los rumores que tenían ordenes del orden
comandante Coronel Bruno Pérez Benítez y Aguirre, de apli-
car al Pueblo de Jocoya a cuantos se le ocurrían en las condiciones
de los señores citados.

Días pasados de 80. Siete años.
La villa de Santiago 21 de Octubre de 1937,

Alfonso,
Santiago Viva Hijo

Fotografía
Placa foja de Leyola nº 1-2. Nádajos.



52

De las gestiones promovidas por el que suscribe y Guardia 2º de este puesto Miguel Ramos Iañez, sobre lo manifestado por el falangista Alonso Carrasco Dominguez que fué el que dió conocimiento en Sevilla a don José Gutierrez de la Rosilla, según su respetable escrito de fecha 20 del actual de lo ocurrido a su cuñado don Luis de Riva Molina; he interrogado dicho falangista, dice que en ocasión de ir a Sevilla con su Señora para comprar varios generos para el comercio que posee, se encontró con el ya mentado don José Gutierrez y al preguntarle este por su cuñado (por saber este de la ideología política de izquierda que era) le manifestó que había sido sacado del pueblo en unión de Cándido Collado Ramírez y Jarcinto Pastrano Ramírez, por don Victorino Aguilar Salfuera, uno de los Señores Pachecos y el conductor de un automóvil que traían, pero que el ignora lo que pasara posterior de haberlos sacado del pueblo; y que ésto fué puramente una conversación particular con dicho Sr; pues él precisamente es uno de los agraviados por parte de don Luis de Riva Molina por haber sido este Sr Secretario del Comité marxista en unión de Cándido Collado Ramírez y Jarcinto Pastrano Ramírez, pues

el telegrama que folio 2, anuncia que

en varias ocasiones le fué espirado
Comité entregara dinero para compra de comestible
ra los milicianos, cosa que no pudo negar por el
de ser encarcelado.

t: a. De la conducta del falangista Alonso Carrasco
In co: es persona de buenos antecedentes, no habiendose
ge bi: cado en nada por parte de los marxistas, ni ante
bi del: pues; pues siempre perteneció al partido de derecha.
op: Lo que tengo el honor de participar a la respetable
fuebla de la Calzada 23 de octubre de
2º Año Triunfal.

El Cabo.

Juan Juan
gallego

Senor Comandante Juez Militar Permanente nº 2.

BADAJOS

Folio 47 abdito

Don Luciano Ramón Renter, Comandante de Infantería
militar, jefe permanente de Plaza, en su oficio y designado
por el J. E. para hacer diligencias previas, registradas en el
anexo 1514/487, por la comisión de diligencias presentada en fecha
por don José Gutiérrez de la Railla, en virtud de lo anterior
fue el tenor de lo pactado:

De al trato de esa diligencia de fecha veinte de
febrero último, en la víspera de pascua, se acompañó
el telegrama, y una carta del jefe político de Alcalá de
Henares don Luis de Rivas Molina, vecino de Alcalá-
mayor (folios 2 y 3) y al mismo día se envió la invitación
del referido Señor Gobernador de la Railla, pidiéndole
que se levanta, que a consecuencia de haber sido
detenido en su casa, la noche dia veintiún febrero
padecía ciertas convulsiones, y le rogaba se pusiese en
carrizo de Sevilla a Fuenmayor; así lo hizo el
diligenciante, por haber recibido el día veintiún y visto
el telegrama del folio 2, comunicando que don Luis
Rivas, estaba gravemente enfermo en su casa en Fuenmayor
y se puso en el domicilio de la hermana, con
tratando que tenía perdida la razón, dejando allí en
su cuadra, para que la llevase a fuenterrabia, ya que el
diligenciante, no podría estar ausente mucho tiempo
para obligación en que se encontraba de permanecer
en su puesto, ante la Oficina de Investigación
que en las pocas horas que permaneció en el
pueblo de Fuenmayor, fue informado, que fue un hijo
de utilidad de Fuenterrabia en donde se quedó

llamado tristón de abuelas fulguroso, se puso
de jorobado, no más morto falangistas, y llegaron
a casa de su hermano. Hicieron sus oraciones, y
llegaron detenidos a Don Luis Vivas, y denunciados
que habían desaparecido, albares de la propiedad
de dona Julia, y los encierran en las siguientes
cueras prisión de oto, con armadas, una rosario de
pino de oro, varcos rotos, y una cadena de oro
con medalla y bellotas.

Los curas de la Peña de Falange de Matapoz, Alvaro
Carrasco, se enteró de la fuerza en que llegaron dete-
nidos en su ciudad hijos de Pedro Alfonso, que fue llamado
al abandono, y de allí en unión de un tal
Cáñizo y otro cura por Pastores, los trajeron en
un auto igual, según les informaron para llevárselos a Almería
a su juicio por tribunal competente, que seguían
en el camino y al pasar el auto, por el pueblo de
Jauhíllas, como consideraba que estaba enfrente de la
callejuela el Cementerio del pueblo, decidió el tristón
siguir en unión de un pequeño vecino de allí
apellidado Pastor, sacar a los detenidos del coche, y
llevándolos detrás del Cementerio, los fusilaron, en
este orden, primero a Cáñizo, después a don Luis
Vivas, y por último a Pastores, y por ese orden iban
enterrados en el referido Cementerio de Jauhíllas.
En reporto a los curas que habían hecho la
determinación, el Alcalde Carrasco, le dijo que
eran ingenuos, y que tanto él como otros falangistas del
pueblo de Jauhíllas, llamado José Domínguez, le
dijeron apurado a Pastores, que habían ejecutado
a lo que estaban, una causa justificada.

abriendo el documento que llevaba al respecto
que le proporcionó la determinación de su muerte. Don Juan
cuando se enteró de que le habían fallecido, se
agradó en tal forma que doce días después de
su fallecimiento, falleciendo también el matrimonio
en la misma orfanería, dos niñas, María y
Nicanor, una con cuatro años y otra de veintidós
los cuales estaban en su poder.

Estas naciones, determinaron a hacer la denuncia
y como quisieron que los beneficios no fueran optados
a la persona que les pudiere corresponder, por ello.
entregó la pluma de defunción del fisco, la roti-
cita de D. S. L. habiendo hecho las gestiones con-
tinuas para conseguir la referida certificación.

Posteriormente las gestiones conseguientes para con-
ceder la cesión de la acta del Jefe de Compañía de
los oficiales de F. C. don Santiago de Agüero seguieron
se llegó a tales efectos presentando memoria como
alfonso Pascual que el Regimiento de Castilla
y para obtener su clasificación, se remitió su hoja
e interrogatorio por conducto del Jefe del Tropa y
aparece emitida su clasificación de folio 17 en el año.

Interrogado convenientemente, sobre los hechos de
años, dice: "fue el año en Pascual, acompañando
a los fulangistas don José Buedo, don Fernando
Pascual, y segundó don Jefe Pascual, haciendo
varios registros domiciliarios, acompañando al fulan-
gista los cuales, según él mismo agrega, así como también
ignora los nombres de los dichos o demás de los
casos registrados; que en su pensamiento, no se satisfagan
necesarias de allí más diligencias que recordar el
resultado de un don Pascual de Pascual".

que en el momento no recordaba, que organo o
manifestaron el Pape local de Falange y el cual
era un indudable de significacion requierido, lo
que fue confirmado por el interroga.

Dijo llorando el Don Luis, el Conde y el Partido, al
Ayuntamiento, todo el electorato de masacra
significacion requierido, y que en vista de la misma
que estos pocos momentos de iniciacion del
Movimiento, fueron autorizados a marchar, en el m
no Pascuaje, no apuntando la sentencia en el
mismo pueblo, por no alarmarlo, si fuies de las
abundantes locales, siendo llamado secretamente al ca
bo de la gasailla, donde fue cumplida la senten
cias, en el Ayuntamiento de Pascuaje, los fue en
viada la sentencia, recibiendo Don Luis de Niles, la
misma espiritual, que le administró el Cura Páez
del pueblo, y cuando pecata Don Pascuaje de Aquiles
que el Don Luis comprendia el porque de la multa
tomada, mostrandole amabilidad, y comprendiendo que
habia estado engañado.

Dijo en vez apuntador, les dejaron en el cementerio
conmutando a las autoridades del pueblo para que
los enterraran.

Otro al instante que en virtud del cargo que tenia de
Jefe de oficinas del Distrito de Badajoz, y al tener de
cognoscencia recibidas de fijar en todos los individuos
eligenicos o no comunitaria significacion requierido
respetos del Estado marginado en que se encontraba
oficialmente, obviando la distincion mariana que tomó contra ellos.

Para venir en ese momento en la autoridad del juez
de la gasailla, las espaldas de los vecinos, se puso el
oficina comunica, contestando el Alcalde, en efecto
que falso q. que solo sabe que el juez de oficina

con sueldo como Jefe de Cucheria por el servicio
federal ob auxilios nacionales Almeria y etc. para
el detalle de los hechos, ni de la diligencia
que tuvieron los ejecutados, no se da por enterado.

Preguntado se hizó lo Jefe Pachón, que pertenece a los
diligentes de Almeria, y que acudió a las ordenes del Jefe
de Cucheria Don Baltazar de Aguirre; expuso
los hechos en la forma que dijo oír puesto el Jefe a los
oficiales que estaban, y no presentó la ejerma, paga
al Jefe al cuestionario en Jefe dispuso se quedara en el
puesto del Cuantario donde todo se bajaron de auto,
bajando todos los demás la valla de Cuantaria, y poco
después oyó lo dispuso, pero no sé quien lo llevaba
pues que acudió a ejecutar a los detenidos, fueron al
pueblo de La Jandilla a avisar a la guardia
que tenía en los apuros, sin duda, para avisar
que no se alarmaran al ver los despojos, y como
no cumplió la orden, volvieron a la Jandilla
continuaron hacia Almeria; y al ser preguntado
si conoció a los ejecutados, y si sabía el porque iban
detenidos, dice, que oyó decir, muy diligentes recaudado-
res, y por eso los detuvieron, pero ignoraba la natura-
lidad de los mismos, y que el Jefe que convocaba todo
era el de Cucheria Don Baltazar de Aguirre.

que no conoció la fecha exacta de los hechos, y
que no presentaron registros domiciliarios.

Al segundamiento de este Pregunto, y antes de concretar
la acusación entre tales diligentes demolidores y otros
que actuaron la ejerma y fueron detenidos, dice
los diligentes mencionados de Tomelloso, fué tratado
el Pregunto Pachón, q. el Jefe de auto es Baltazar

se puso en libertad a cuyo efecto se puso
efecto de Jefe Comunal de Patunge. En cuyo tiempo
estuvo detenido, habiendo cumplido el año entero
de prisión. cuya efica desficio 32

Entregado el testigo, patrullero José Frades, y
de los que también fueron acompañante al Jefe
Comunal puso a prisión, y preguntando convenientemente
sobre los hechos de auto: El efecto del arresto declaró
que en los primeros días de febrero del año anterior
y por orden de su Jefe, salieron desde Montería en
dirección a Montero, y al llegar a este pueblo,
descubrieron en el Cuartel de Patunge, perteneciente
esta puesta con los demás y estando el Jefe sin
abrirlos, volviendo al momento acompañante del
oficial de la guardia. Así, Jefe de Leiva, puso
prisión, y todo sucedió en dirección al Cuartel
de la guardia. Llegó de Montero, volviéndose a que
este pueblo, ignorando lo que se tentara en el interior
y al poco rato salió el Jefe, acompañado de un
jefe oficial y un guardia cuyos nombres ignoraba,
hecho en un auto de este plazas, todo en dirección
a Patunge, y cuando vio allí, se dirigieron al abrigo
mismo, quedándose en el vestíbulo todos y sin conoci-
miento de lo que se cometiera en él; que inmediatamente
el jefe oficial y el guardia así, volviendo al pueblo, el
acompañante con los detenidos, llevando al los prisio-
nados a la oficina de abrigo, y algunos de ellos
luego a visitar el jefe abrigo, cuando

N.º 305520

de más dolor aliviados, donde la orden, dirigida a
de llevar a Almagro el presencia del General, faga
este orden que se lo llevase otra vez a Tordes
y q. para presentarle a su Jefe para agüitar, de
poco más de media hora en el resto los tres
aliviados, con los fajangistas llamados Portales
Pantaleón Cambotes y él, quedaron en Tordes mayor
el Jefe Oficial y guarda Civil, y salieron con destino
al pueblo de La Sanabria y al Ugoz el Comandante
ordenó parar el resto, el Jefe dejando tres soldados
y oficiales, quedándose al cuidado del resto, el
Jefe Portales, prendió los demás, llevó los troncos
del Cementerio, donde fueron fusilados los tres de
Pantaleón, donde le dio de fogueo el Jefe para agüitar
y fusilaron el pelotón, Fernando Portales, Vicente
Cambotes y los oficiales, que por ordenes emanadas
del Alcalde, se efectuó la detención y coniguiente
ejecución de don Luis de Oñate Alba, en tal Pantaleón
y un tal Portales, y que ese motivo de haber visto
el detenido en Oñate, ha sido ofrecio a su Jefe que
por el Jefe de Colmenar, el estando tomó fajina que
llevó al sobre del fajo rojo, le dio orden de que
hasta que limpias de armas, los pueblos de las
concepciones que se fueran liberando, pero cuando
vendrían a los, de que los instruidos son peligrosos
y que establece que los ejecutados estuvieren enterrados
porque vio peligro del experimentamiento de Tordes mayor el
sacerdote que dio auxilio a experimentar a alguno de
los detenidos.

Dice esa oficio de que en aquellas circunstancias se
se trataron ejecuciones capitales a los pueblos
pues distinguibles comunidades, por experimentar tales oficio

de guerra, base escrita, que el enemigo paga
aquellos y el mandaron desde Yoloxóch la Real
a Badirga a un profundo peligroso viaje, y con pie
adversarios, lo presentaron en el Cuartel de la Gu
erra Civil y el General Verdades les dijo que por
que se trataba resarcido en sueldo a Badirga, de
volver a sus quindios, para que los cubriera el
salvo de combate y lo apuntaran.

Intervino el peregrino Fernando Portales Fernández
afolado de oír que la relación de los hechos
se daba en la misma forma que los lugarez
samente mencionados y añade: "Se sabe que a
Papa don Benito de Alvarado faltaron, antiguos fale
citos, cuando fué liberado el pueblo de Cobán, que
decretaron detenerse en formar la Columna del Llano
de los Jaguares, éste le dio amplios poderes para que
perseguieran a los dirigentes revolucionarios, y se le opt
ara, con el máximo rigor la justicia, y el Bando
de guerra se fuera haciendo que era ofensiva a uno
de los ejecutados, en tal, don Luis, sabio era el Doctor
Mamont en Montijo, el cual fueros a hacer pr
isión de la Guardia Civil de aquél pueblo pa
rechterse en su elemento en el pueblo de Pomoy
donde practicaron un registro, encantando en un
bolillo de una pelliza, una carta dirigida al jefe
civil de antres, y otros documentos, y que un
delegado que gobernaba en su distrito, para
matar y detener a las personas de élctricas, o
ignoradas en referir los documentos a su Jefe. Que no
tuvo parte en la ejecución, por no tener fundo, y q
uió recordar q el otro dirigente comunista,

de los enemigos, en un desvío, el fuerte sitiado
de la Florida y si la fuga ampliamente a la mitad
enfrentando que sigue se ha podido saber por
varios de los pueblos, en tal talque pruebas, segun
a primera prueba que indico a los demás
probables manifestaciones que tuvo Don Juan y con
dicho Fernández; que el ultimo número que dice
Tormoyor y es también el que fué Jefe de la
caza del Pueblo de Madrid localidad, y que el uno
tuvo, algun tiempo estuvo a que con correspondencia
de personas de segundas armas de artillería
y que segun manifestaciones del Jefe de la fuerza
Real Don Juan de la Florida, no con respecto al tal Cazador
es y profecía ideas extremistas.

Al folio 36, se nos opone informe del Comandante
del Pueblo de la Florida José de Alomys, diciendo
que en efecto se observó la artillería
en rebato al mencionado extremista, del nombre
Don Juan de la Florida, punto que en esta ocasión dices
la batalla era en el pueblo de Tormoyor, donde en
estimada batalla de Alcalá de Henares, y segun pruebas
de ello se dice este rebato considerando como uno de los
principales dirigentes del mencionado, pero que segun
que informó a lo que saben se le aplicó el nombre
de guerra. La fuerza Real al "La granadilla" en la que
se interesó, dieron cuenta de los hechos ocurridos en
el Comendario, en virtud de advertencias del ejército
de guerra a los tres siglos mencionados, dices, en su
cuento que folio 36 que se cuenta pertenece a la
penitencia para extinguir dantes de errores, en la
dicha rebatida o guerra y dice que esto sea que
esta rebatida y hasta sus errores. Dicen

atentado ahorcado en su escrito diez folios 17. la
mencion que el alcalde tenia don Luis de Oñate
atado con un horcadero. Al diente en ellos
en su escrito que, cuando pasando por la pro-
vincia que media entre ambos pueblos, y que en
el pueblo se decia que era herencia de la colonia
que nacio y que en Porma ~~estaba~~ en gran
poceramiento

Al presentante del Puerto de la frontier. Cual es
pueblo de la Colonia de lo que depende el pueblo
de Porma, en informe sobre la condicione d'los
pueblos de Porma pertenecientes a la Reyna
Casa Real, para su futura villa Ronda, en
la ampliacion de su dominio, donde buen efi-
cacia, y que se ha averiado, que no buen tomo
parte en la ejecucion de los tres sentenciados, y a
lunes viles, que los que delinquieron en don Luis de Oñate
fueron don Baltazar de Aguirre en su via de
palempero que buen deposito tiene procedimiento
y que ante fecho en que ocurrieron los hechos lo
mismo, estando de Comendante del Puerto, el Mayor
don Santiago Vela atado, hoy deposito de la justicia
buena, que presto servicio en la villa de Santiago
se dice que don Luis de Oñate atormento, segun ellos
adjudicados, como se oculacion, una persona de
severa regencia, siendo tanta es las penas que
intendente en la cantidad de Porma (folio 18.)
Segunda informacion de Porma (folio 18.)
segunda informacion de Porma (folio 18.)

fu llamado al Ayuntamiento (11 de junio del año 1815) mencionando allí a don Luis Alba de Alba, que le pidió lo anterior como no le llevó donde la alcaldía, y se le informó que el 20 de junio a las ocho, más o menos, que aquella noche se celebró una fiesta en su casa, donde, que ignoraba nombre político de este señor y los demás que se puede decir que a él, lo repetieron en su presencia y en su alcaldía.

El testigo don Casimiro Fernández declaró que en compensación ante el ayuntamiento de Guadix, una infesta de personas de sueldo permanente, dice que el día 20 de junio el concejo de Alba y otros estaban en funciones de alcaldes, por número de propietarios y señores en el Ayuntamiento se presentó don Pedro Ruiz Aguilera, con tres individuos, don Luis Alba Alba, don Pedro Cárdenas, y Francisco Pachón (también en los tres oficiales) y le dijo querían detenerlo y que por la tarde los llevaron en un coche sin decir donde iban los llevaron, y que el Jefe del concejo Ruiz Aguilera, acompañaron como portajuguetes y en Mágina de la Guardia. Dice que en estos guardias se llevó de Puebla de la Raya, y que ignoraba los demás se llevó, que se le pregunta, por no haber salido del Ayuntamiento, pero que si los señores que formaban parte del concejo no llevaron

el testigo Juan Muñoz Cerezo, nadie apoya, digo de memoria, para decir que por causa de un oficio de burgos se encuestaron en la corte, efectuada a los electos, y es sobre todo, no obstante no memoria del siguiente señor Alba Alba.

El testigo Juan Martínez dice, que se vino de la casa donde vivió don Luis Alba, y que el día 20 de junio el concejo del ayuntamiento de Guadix a los señores portajuguetes a la puerta de su casa y allí que se llevó y fueron a la diligencia.

varios, de donde lo trajeron detenidos, y que
puedo precisar, si lo quisieren atajar, que por
tanto, si lo llevaron en un automóvil, no solo
en el interior del Coche Cottado y Fausto Santorum,
que estos individuos con desigualdad en este punto
los trataron abusos, y tienen propaganda, en
el automóvil General.

El exilio Juan Camacho Barrios, dice al folio 44,
que cuando iba cumpliendo el exilio en su villa
llamada Don Luis de Rivas, entraron dos falangistas
que lo detuvieron, y sin que pueda precisar sus
detalles. Al folio 48 amplia su informe el Comisario
del Pueblo del Guardia Civil (del Pueblo) de Puerto
de la Salina, que dice: que don Luis de Rivas
Cottado y Fausto Santorum, fueron detenidos
por don Regino de Aguirre Falangista, sin armas des-
tacadas (falangistas) y se los llevaron, y
que los ejecutados con significante extrema dureza, y
extremos.

El Jefe Comunal de las estancias vecinas, don
Luis Alvarado, en su informe emitido al folio 47, hace mención
que en certaine antecedentes, de que el Jefe de Estancia
Juan Camacho, este cumpliendo algunas órdenes que
componían estas estancias.

El Jefe del C. D. de su exilio emitido al folio 48, in-
forma lo siguiente: don Luis de Rivas Alvarado, don
Regino que fue el ejecutor, era persona, muy co-
municante del Pueblo Popular, significando extrema dureza
en aquella ejecución, era el que tenía de Oficio
el Alcalde Guardia Civil Cottado Santorum, siendo
el verdadero culpable, pero sus malas conductas de
en aquel pueblo, se cometió por las buenas razones.

Tambien se significa particularmente por el informe
que dice: «que el Cid ha hecho de Alcalá, cuando en
el pueblo de Torremolinos se verifica el entierro
del general Cerdán, asesinado en Castillejo, quien
fue fusilado allí cuando pasó siendo a sueldo,

de modo que el informe consta de folio 9
se hace presente posterior mencionando a Alcalá
en el informe anterior, la partida de clavijo
que da una lista de Alcalá, Medina, perturbada
por voluntad de su maestro el dominicano, o
los efectos de la fundación de los templarios.

El folio 16, se dice segun que tiene voluntad
este informe del Brigadier de la Guardia Civil
que en el de Valencia 1833 menciono en los hechos
descritos, y del informe anterior de los
mencionados, que el que se viene en consideracion
de que los tres oficiales, los fueron puestos
mencionados, que alrededor de su oficio
muy peligrosos para la Caja General y
para otra parte. que tanto es falso, que
mencionan los oficiales para desposeer de las posiciones
de Alcalá, mencionar de Alcalá, segun los
mencionados y tienen documentación.

Segundo informe de acuerdo del fotografo sobre
Carretero Dominguez, que fue el que puso en con-
sideracion del dominicano, lo ocurrido al sucedido
desde la Alcalá, Medina, en folio 18 informe de
acuerdo del Brigadier de la Guardia Civil de Madrid
de la Calzada, en el cual se dice que se presento
de nuevo enterramiento, que que se lleva

firmado con el visto por parte de los representantes
en asamblea sin desacuerdo para cumplir las presentes
pautas de discusión.

el punto que pone que tiene el lema de infan
y 17.2. se leva matraca criminal que sigue
al dominante hoy asunto del Regimiento Lata
que históricamente sigue, ya que sigue ap
plicando la fórmula que don Santiago de
Ulla, que antiguo maestro de él, estable
ció siguiendo lo que en el Ayuntamiento de Pon
go en presencia de todos los vecinos que tenían
otrasas del entonces teniente coronel don Juan José
de aplazar el Bando de Guerra a acuerdo de los
misterios profundos, se suscitaron en las audiencias
de los representados (folio 31 recto)

Por lo que establecidos suficientemente los trámites
determinados por el punto tres que forman de la
Asamblea, se elevan estas Delegaciones puestas en el
punto de consideración que en posterior proceder.

Modificaciones en Octubre de 1966
diseñadas por el autor

Salvador H. Adams
~~Henry~~

N.º 395.528

providencia.- En Badajoz, a veinticinco de Octubre de mil novecientos
treinta y siete. Remítame con atento oficio, las presen-
tes Diligencias Previas, que constan de sesenta folios
útiles y bajo pliego cerrado, al Excelentísimo Señor
Gobernador Militar de esta Plaza, por si se digna darle
curso a la Auditoría de Guerra de la Segunda División.

Te mando y firma S. M. - Doy fe.

Ramón

Oficial

R

28-X-37

6140

Sevilla 5 Noviembre 1937 (Segundo lio Zimbrón)
Viechan estos Diligencias orarias acom-
pañadas de la Dijunta Documento que
por separado se remitirán al Juez Investi-
gador quien unirá estos a las actuaciones
y firmará suya Declaración al Denunciante
al efecto de concretar que alhajas fueron
extraídas del domicilio de un Diente bue-
no, por quien, invitándole a que a-
portase los datos necesarios para el con-
ocimiento del hecho.

El juez

Po

Callej



252
500

Nº 1

fundación: En Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete: Yo recibida la presente diligencia por el comisionado de mi nombre
y en su nombre para que sea cumplida lo siguiente: Dijo en plenaria el Señor Alcalde de Madrid, que entero y libremente dí a este al Pleno de la Junta Andaluza para que sea diligenciado en el documento en anexo al interrogatorio que se consigue lo escrito y firma el dñ^o — Dey fe

(Ramon)

(Chubacay)

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado — don le

(Ponce)

Presidencia: De Badajoz a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete: Una partida de diligencias de don Luis de Picas que con atento oído recibe el Señor de Gobernación de Méjico segun se tiene acordado. Esta expedida por el Jefe del de la Gobernación.

(Ramon)

(Chubacay)

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado, Dey fe

12577

(Dey fe)

Brigada
especial.

DE TERRITORIO

Como continuación a mi escrito de 20 del actual en que informaba a V.S. con respecto al Maestro Nacional que fué de Extremadura de esta provincia, LUIS RIVAS MOLINA, para constar a en las diligencias previas que le instruye, tengo el honor de remitir a su autoridad, varios documentos referentes al mismo en los que dicho individuo aparece como dirigente marxista, Presidente del Comité de Izquierdas Republicana y cuya actuación la ejerció unificada con la del Alcalde Marxista, Cándido Collado Ramírez.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 28 Octubre 1.937

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.

El Sargento Jefe.



Instructor Comunista D. SALVADOR RAMON BENITEZ

BADAJOS.

Banco de la Prensa de la
62

Relación que se cita:

locución a los individuos del Centro Obrero en 22 de Octubre de 1931 suscrita entre otros, por Cándido Collado y Luis de Rivas.

Citación adjunta de la Comisión Gestora Municipal efectuada en 28 de Abril de 1936 y suscrita por Izquierdo Republicana, por Luis de Rivas y por Cándido Collado como Presidente del Centro Obrero.

Escrito dirigido en 14 de Junio de 1936 por Luis de Rivas al Alcalde de Torremayor pidiendo autorización como Presidente del Comité Local de Izquierdo Republicano, para celebrar Sesión en dicho día.

Escrito solicitando de la clase obrera recursos para honrar el Movimiento Nacional con relación nominal al dorno.

Siendo suscrito por Cándido Collado prohibiendo la circulación por la vía pública desde las nueve de la noche

Carta fundo suscrito por el mismo en 20 de Julio de 1936 disponiendo la insueltación de todas las armas y municiones en poder del vecindario.

Acta de la Sesión celebrada en 19 de Julio de 1936 por el Comité de Enlace del Frente Popular en la que interviene como miembro del mismo, entre otros los individuos Rivas, Collado y Pastrana.

Al Cuarto Oficio

Padrinos, vecinos, señores. Para rectificar una
señal de favoritismo abusivo, deshonorable
y adolorido nos hicieron depositarios de su
confidencia; recordando bien, cuando despues
nos robaron aquella por los suelos por su encuen-
tro de base moral y justa, cuando vole la ma-
nifestacion piastamente dirigida del pueblo ante tan
desfuerzo bastó para causar cuestion tan im-
portante como el Reparto de utilidades por los vial de
Justicia y del Fisco; cuando un simple avisó
nos hizo despertar la conciencia de estos vecinos, dor-
midos tantos y tantos años por el efecto de un conve-
niente que el pueblo le practica de sus mas elementales y
fundamentales derechos en asunto de interes publico de tanto
interés; cuando hicimos en summa por vez primera
que un sacro derecho local fuimos investidos
de la autoridad de una representacion popular
que ante la Junta de Reparto llevaramos res-
petando el derecho de todos los vecinos, cuando con ellos
hasta con procedimientos encarnizados, hasta lo
que puestos en vigor en este pueblo; nosotros, des-
cuidados peligros y malquerencias aceptamos hoy
esta distinción por la que el pueblo confia a
nuestro proceder, por lo que traemos de hacer
en esta deferencia nos conjuramos para obrar
tanto y cada uno de los casos con un espíritu de
muy ejemplar, que resplandice en estos
de clasificaciones dadas a la que llamadmente
apó reglamentarias.
y bien... molt inspirat

dad, con la vista puesta en la justicia y en el respeto
a todo los vecinos; en la creencia de que niente de lo
que nuestros trabajos habíamos alcanzado la más grande
perfección, aún quisimos rodearle de mayor protec-
ción y seguridad, haciendo que cada vecino supiera
con tiempo más que suficiente el concepto que se
recaía ante la junta, por si a pesar de nuestras
bien intencionadas iniciativas en algunas
ocasiones.

H. le aquí, ciudadanos, compatriotas, que cuando nos
nos era nuestra vanagloria por haber reentendido los
principios democráticos para en años venideros de no
haber dado una lección sin igual al pueblo, oie
tiéndole prácticamente sus derechos, esforzando pa-
mos por obrar de forma comprensiva, clara
y leal; le qui, decimos, que un sector de opo-
sición que siempre estuvo al margen de los intere-
ses, o constituid por la gente que con más uso en el
pueblo trató a las clases bajas, burlándose y
minuciendo de sus necesidades y del hambre padecida
por los hijos de las clases bajas, esta gente que usó
varon en prisión si acudían en contra de estos vecinos
más criados más indeferentes, tratando avariciosa-
descaradamente ahora atraer el voto de sus eternas
víctimas para hacerse éstos del instrumento y fuerza
de continuo hirieron y aherrujaron al pueblo
ciendo uno de feruas encubiertas y tomadas
contra los rechazamos con toda energía.

Por ello, a vuestra cordura y reverencia invocan-
doos para que mañana sea la más grande victoria de
nuestro acto, tenead presente todos que los votos
de un pueblo tienen su ejecución en la junta de
ciudadanos.

hau de patrocinar ni autorizar con su firma
ni levo injerencia o descalidad ante ninguna
pues para evitarlo, para no ha causado
perjuicio involuntariamente, para rectifi-
car los daños hechos dada cuenta con tiempo
y que nadie

confiad seguros en quienes o abren sus pechos pa-
ra atender vuestras justas quejas, y haced des-
confid de aquellos que nunca se dolieron de vuestra
ciudadanías, que jamás escucharon vuestra justas
reclamaciones, y que hi ahora quieren atraeros a por-
que no se resignau ante la idea de que dejais de ser
victimas; porque no quieren que de esla-
claro, para ser hombres libres.

Leyendas, comaradas, esperanzas avivadas, la
intercesión de nuestros enemigos, y redacciones
de sus energias y tesis.
Laboremos todos estrechamente unidos, por una
real liberación y bienestar, devolviendo coraje aje-
ne y completo a nuestra idea, pues solo
nosotros nos bastamos para hacer las justicias
que unicamente de este foro nos veremos li-
mitados de lo operativo y vilipendio de que impone
el otro mundo objeto.

Para todos, y por la unión mas estrecha.

Torremolinos 22 de octubre de 1931.

Adolfo Diaz

Camillo Calero

Angel Molina

Juan Pachón Miguel Gómez

El frente Popular celebra juntas
el dia 27 del actual para tratar de
la conducta del presidente de la
Comisión Gestora Municipal.

Zómenayor 28 de Abril de 1976

El Presidente

Gallardo

Por la grada Repubblica
Quijano Ruiz

del

fecha

lunes del mes de

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Luis de Rivas Molina, Presidente del Comité local de Izquierda Republicana a Vd. respetuosamente expone: En trascendido necesidad de reunir en Junta general extraordinaria a la Agrupación de su presidencia para tratar del orden del dia que al margen se detalla

Si Vd. suplica se nos autorizar la celebración de dicha reunión en el día de la fecha a las veinte horas del mediodía, en su domicilio social, calle de Bracamonte 7, en la villa de Poncayo mismo.

Atabildos atentamente suyo.

Poncayo 14 de Febrero de 1930.

Luis de Rivas

Anterior
a la cens.
número co-
lide
destacón
estacionis
tránsitos
V del Pante
se circular
fecha 4.
Estacionado
que aparezca
que no han
respetado
la fianza que
estaban

67

Las clases conservadoras, descendiendo cluidia la acusación de una política contraria a sus particulares intereses, han auspiciado y protegido la subversión y más los alcanceos militares que colmaron en general la clase obrera particularmente con un nitrato verdaderamente lamentable. La clase obrera se dispuso desde el instante primero en que se le sublevó para abatirla, velando por la integridad y permanencia de la legalidad republicana y para que no fuese dañada. Pero la clase obrera agotó su proverbiales fuerzas a lo largo del periodo subversivo, viéndose obligado este Comité a intervenir e atajar los estragos del hambre en los hogares de los servidores del Rey en su regimiento constituido. Y tal efecto, este Comité ha seguido requiriendo para que contribuya a cooperar con la existencia de pueblos que deban entregar en el plazo máximo de 48 horas a dicho Comité, lo que participó a Vd. a los efectos oportunos.

Ramón Dominguez	60x
Juan Segador	60x
Rodrigo Dominguez	95
Angel Pinilla	- 30x
Alejandro Campeo	- 60x
Lori Dominguez	- 6 0x
Domingo Aronson	- 6 0x
Miguel Pinilla	60
Rafael Perez	- - 120
	<hr/> 8 H 5

R. M.D.

En uso de las atribuciones extraordinarias que me han conferido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de este provincia, ordeno a todos los ciudadanos que queda terminantemente prohibido circular por todo cauce de vías públicas desde las 9 de la noche hasta las 5 de la mañana, advirtiendo que a los que no cumplan este R. M.D. serán detenidos y puestos inmediatamente a disposición de la autoridad competente.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.



G. Collado

Alcaldesa

Estado de permiso el medico

Bando

Don Cendido collado Ramírez, Jefe del Ayuntamiento de Torremayor, hace saber, que en atención a las facultades extraordinarias que se le han conferida con arreglo al art. 40 de la vigente Ley de Dados, publico vengo en decir que en el plazo de dos horas a partir de la publicación de este Bando, en todo el Municipio de Torremayor se quitarán todas las armas y municiones que posean ~~los~~ vecinos, quedavisiéndole que pasado dicho plazo se procederá al allanamiento domiciliario de todos los vecinos, haciéndoles saber al mismo tiempo su responsabilidad que incurren con arreglo a mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Torremayor a 20 de Julio de 1,905.

M. Collado.



C. Collado



76

en la sesión celebrada por el Comité de Enlace del Frente Popular.
En la villa de Torremayor a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y seis se reunieron en las localidades de este Ayuntamiento los representantes de los partidos encuadrados en el FRENTE POPULAR bajo la presidencia del Señor Alcalde.

Dicha representación está compuesta de los siguientes miembros: por Izquierda Republicana, don Luis de Flores Molina; por la Caja del Pueblo Jacinto Martínez Ramírez; por la Juventud Socialista, Angel Ramírez Rodríguez. Los señores reunidos acuerdan constituirse en sesión permanente después de haber formado de su seno el Comité de Enlace local en la forma siguiente: Presidente: L. Cendio Corredo Ramírez, secretario, D. Luis de Flores Molina, y Vocales, los señores Martínez y Ramírez.

Asimismo se puso al estudio y consideración de las instrucciones recibidas del Comité Provincial del Frente Popular, y se observó que las mismas proclamaban el establecimiento de los servicios de Vigilancia considerados como suficientes para el mantenimiento riguroso del orden público dentro de la localidad, así como aquellos otros cuyo establecimiento se consideró necesario para mantener el control de la circulación por las vías afluientes a este pueblo.

El Comité acuerda condenar el movimiento subversivo perpetrado por la reacción y el fascismo nazi contra el Gobierno legítimo de la República.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se estienda la presente -
esta comprensiva en los acuerdos tomados por el comité, de todo lo cual, como secretario, certifico.



En la villa de Torremayor a veintitres de julio de mil novecientos treinta y seis, convocados por el presidente, pasaron a reunirse en conjunto a este todos los señores que componen el Comité local de Enlace del Frente Popular.

La Presidencia dio lectura a las instrucciones recibidas anteriormente

recibido del Comité provincial.

El Comité local adoptó todas las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de dichas instrucciones, proclamadas redactadas y publicar el siguiente manifiesto:

"El Comité ejecutivo local se compone en Venezuela ante la república y obrara dentro de la legalidad que spontaneous depositar en el verdadero Gobierno de la Nación, siquiera se afiliaran momentos en el dominio de la situación creada por la revuelta criminal que los enemigos constumados de la Concordia han sembrado en el país, cubriendo de dolor y luto nuestro Pátria. La bravura del pueblo expulsó y la lealtad y heroísmo de las fuerzas armadas al Pátria están a punto de ver coronada la conjunción de su esfuerzo con la conquista de una de las victorias más grandiosas que registre nuestra Historia;

Al mismo tiempo hace constar este Comité a todos sus afiliados frente a quien que con el fin de unificar el esfuerzo común, intente ejercer mediante una rígida unidad de mando, quedetan abstinentes absoluto de tomar ninguna iniciativa individual o colectiva sin la cual, que no haya sido aprobada por este Comité.

También recomienda encarecidamente a todos los afiliados una sanguinaria misión especial que atañe al cumplimiento de las instrucciones que reciben para el desempeño eficaz de la misión y no habiendo más escudos de que tratar se levante la voz, teniéndose la presencia atenta de todo lo que, como secretario, etc.

71

1.909

Tengo el honor de re-
mitir a V.S., con la constancia en el
expediente instruido en este Juzgado
con arreglo a las normas del Decreto
Número 87 de la Junta Técnica del Estado,
fecha 10 de Noviembre del año últi-
mo, certificación literal de la inscrip-
ción de defunción de D. José de Riva
y Molina en el Registro Civil de La
Garrovilla, a que se refiere en el
comunicación de S. del pasado Septiembre
dirigida al Juez Municipal de La Garro-
villa, demandada de las diligencias pro-
viciales que instruye.

Ruegole me acuse recibo.

Dios guarde a V.S. E. C.

Mérida 10 Noviembre 1.907. Segundo Año
Triunfal.

J. Amor Reano

Mr. Comandante Juez Instructor Militar número dos
López de Ayala, 1, 2º

BADAJOS.

for general frage no. 11. for examination
He emerged from the Register civil de los
Certifico que el
22

83 muerto de la fiebre tifoidea.
Registro civil apunta la partida que
lateralmente copiada dice así.

<u>spino 2432.</u>	{	De la jannilla prima fombres y apollodos { en el valle de los San Luis al Riva } <u>Yucca y agaves</u> <u>muy</u> malicias { del dia seis de primavera seis de mayo - 1868 Junta y costa con pina-
--------------------	---	---

General Gregorio Pilar, gobernador
y don José María García Carrasco fuen-
to, se procede a entregar la diponencia
al don Luis de Rivas y Alarcón, de treinta
y cuatro años natural de Villanueva de los Bo-
tes provincia de Madrid, hijo de don Luis
y de Doña Anna, doncella en su nacio-
nal de geógrafia. De acuerdo a la demanda de
esta localidad con don Juan Gutiérrez
de la Riva villa Pedraya, el cuyo señori-
zamiento dejó dos hijos, Manuela y Jose-
maría Rivas de Riva Gutiérrez de la
Riva; falleció en los primeros días del
pasado Septiembre al 1836 en la villa

years del Comunión oberto Villa-Lita
iniciación se practicó en virtud de un
decreto firmado del P. Fraternio de este Pante
lo que fecha el año del actual diciembre
del expresidente cincuenta con anotación las
nominas del Benito el 174 ob. la finca perteneciente
en el Estado fecha 10 de Noviembre de
1936; pidiendo la cesión de los terrenos
para fundar el Pueblo y que el Pante
monasterio Domingo, mayores de edad
y quienes de esta villa-fonda estuvieren
se calla con el del Pergamo y la finca
el fr. pere los testigos de que consta: pone
la firma a filas: J. Pérez Fraterno, su autor
y José María Ruíz.

Comunión con su original y que me refiero
y para que conste; cumpliendo con lo
ordenado por la Superioridad, expido
la puesta en la familla - seis de
Noviembre de mil novecientos treinta
y siete.



José María Pérez

Austo mi
Fr. José María
Pérez



MINISTERIO DE GUERRA

1.ª DIVISIÓN

Asunto Justicia

Nº 60961

Diligenciamos se DON JOSÉ GUTIÉRREZ DE
DE LA RASILLA, devuelvo a V. S. el adjunto
exhorto que me remitió a tal objeto.-

Dios guarde a V. S. muchos años.-

Seville 26 de Noviembre de 1937

Segundo Año Triunfal

EL AUDITOR,

B

Alain

Concediente Juez Don Salvador Ramos Benítez

BAL



por Sacerdote Ramón Renter, Comandante de Jefatura
y por Jefe Intendente de la diligencia Correos, intendente, para
entregar certos documentos, por don José Jefe Intendente de la
Provile, vicario de Sevilla, en este talibán número treinta y cuatro.

Al señor Jefe, a quien se encarga, para la
consección del presente oficio, atentamente salido
y luego calce:

Res en el citado procedimiento y en poder de
ciclo de este año, los asuntos de visita destinados
a don José Jefe Intendente de la Provile, vicario de Sevilla
en domicilio en este Castilla número treinta y
cuatro, en arreglo al interrogatorio que se cum-
plió.

Polo tanto, en nombre de S. M. el Jefe del Estado
le exhorto y ruego; y en el caso lo suplico se
digne diligenciarlo en arreglo a la ley, y una
vez efectuado, lo devolver en la pueble senguram
ento en Badajoz a cargo de Horizonte de mi
conveniente cuenta y pieza.

Sacerdote Ramón
Renter



1070

. Portavoces -

de preguntas al fin de las cuales han sido contestadas el señor Don José Galván de la Huerta Rojas en representación de su Partido y atendiendo en este sentido, se ha emitido un escrito.

Primero - Los generales de la ley.

Segundo - Concreto, que algunos fueron autorizados del alcalde de su distrito, hermanos, quienes fueron los que se los llevaron, apretando, cuantos clavos crea necesario para el establecimiento del hechizo.

Tercero - Si creen la ideología y actuación de este interventor de Igualdad, de su difunto cuñado, que era muy importante del Frente Popular.

Cuarto - Precio y forma en que le hizo la confesión de hacerlo el doctor Camacho, y que condice la muerte este individuo.

Quinto - Toda la que considera el fecho falso, inventado.

Quinto - Valores de vivienda de un nuevo cuarto invento y visto.



Firmas de los
Policiales Rosales
García


EDITORIA DE GUERRA

1.ª DIVISIÓN

Justicia

Nº 58 000

75

Para diligenciar en DON JOSE GUTIERREZ
DE LA RASILLA, remito a V.S. el adjunto
exhorto esperando me lo devuelva despues
de cumplimentado a los fines de justicia
procedentes..

Dios guarde a V.S. muchos años..

Sevilla 17 de Noviembre de 1937

Segundo Año Trienal

EL AUDITOR.



Comandante Juez Don Alonso Alvarez de Toledo

PLAZA

Lo mando firmar P. J. S. 8

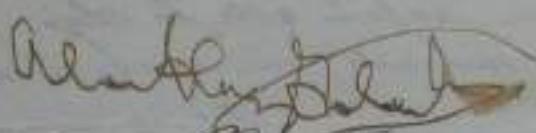
de Mme Alvarado, Comandante de Infantería. Han
estados designados para el cumplimiento de este oficio.

que como hace su ausencia en la ejecución de estos
delegaciones, ha designado al soldado de Infantería
Don Alvaro María Landa, el cual entiendo de
su sustitución y de los desempeños que
misma se realizan por la Ley. manifestó su ho-
norevicio la cumplir de acuerdo, fundando
que el cumplir bien y fielmente sus fun-

ciones y bien que es constar en escrito el punto
que pide con más diligencia la licen-
tia y renuncia de horizonte de seis meses
por veintay seis.

Al Hon. Gobernante

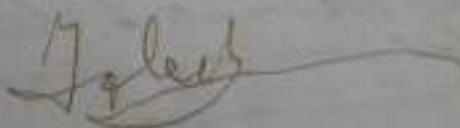
Al Secretario

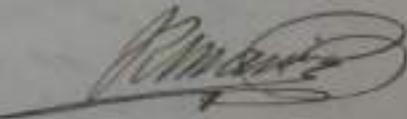




Consideración Hon. [] Se licencia a sueldo de Horizo-
nente de seis meses de acuerdo, han-
do y visto.

Que dentro de pronto efecto de
oficio, cumplir, y otra en forma legal
a Don José Esteban de la Rosa para el
de su licencia del acto y hora de su licen-
cia mandó firmar I. P. S. Y lo





Y licencia. Aguantando el cumplimiento de su


Declaración de Don [] Se licencia a sueldo de
horizonte de seis meses de acuerdo

movimientos tiene q venir, comparsas en
este Tiempo Muy Mal el suceder al magistrado
el cual ademas de a fuerza desearia
y entiendo de la obligacion que tiene a su
presente, en caso de las responsabilidades en
que incurra el socio o hijos de los mismos, que
no son en todos sus manifestaciones, que
proporciona por las generales de la Ley, dijo Ella
Mama como que de oculta de Hecho y con
caso de edad, de atodos estos profesion
funcionarios de la Diputacion, estando en
Santander domiciliados en Santander, cada dia
toda, ieronas treinta y cuatro, Ley, Dijo
no le comprendo.

Prosiguiendo en tanto q se tomaban de ato
experto, manifestó:

A la 1^a, dijo: Sigue contestando.

A la 2^a, dijo: Que las alhajas sacadas de un
difunto hermano, regalo ella lo dijo, fueron
una pulsera con mimbres, un reloj de oro, un
anillo antiguo del mismo metal q tiene en la
consejeria del Señor don Fr. Poder orden
de Bellavista, q se tambien, regalo ella
lo dijo al declarante los q son entraos en el
domicilio de este fueron el Jefe de Mision
de Valverde o Padre, Victorino Aguilera
y mas palangana, cuyo nombre ignora

A la 3^a, dijo: Dice respeto a su curioso, se sabe
el declarante en qun patrón politico milita-
so, pue no se sabe en qun católico, tanto qun con-
funde el declarante qun católico es el
mismo qun curioso, en qun qun qun mimo
sabe el declarante qun tiene bastante curio-
sidad en el Comune con qun se facula Civil San-
tander, pade del servicio del juez de la
Inquisicion qun qun qun qun el declarante
esta contento de qun qun qun el declarante
poco católico.

A la 4^a, dijo: Que el autor fui en la casa de

por que han podido, en su mayor voluntad y deseo, en el dominio que declarante tiene le dijo la esposa que es su favor de la lengua, ignorante, ante el hecho de que pudiera decir algo inconveniente, y que le faltara por la que el declarante appunto en el escrito inicial; ya la conducta de la mujer el tiempo anterior es buena y el Señor don José por terminada la presente declaración.

Señor que le fui por acuerdo el declarante que tiene de hacerlo por si a opinion y voluntad suya en contenido que firmo en la hoja de comparendo de Secretario a que se pone

Alfredo J. Mireles

Perejil de Rivas

Mireles

Protestaria que Alfredo J. Mireles es vecino de la villa de Tolosa provincia de Ciudad Real y nacido en este.

Ha cumplido el punto reportado, dominio de la Superintendencia con efecto oficial.

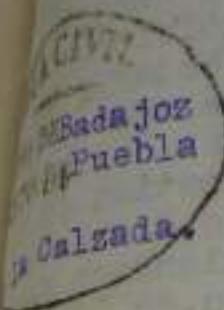
Lo ordena y manda el Sr. Jefe

J. Mireles Perejil de Rivas

Solicita diligencias segundamente se cumplen las órdenes dadas

Mireles

72 N.º 355, 1



De las gestiones practicadas por el que suscribe, sobre la averiguación de quien o quienes en el que se llevaron de la casa del que fué Maestro Nacional, don Luis de Rivas Molina; una pulsera oro con moneda, un rosario oro, varias sortijas oro, una medalla de Jesús del Gran Poder, rodeada de brillantes, según manifiesta en su atento escrito de fecha 1^a del mes actual, tengo el honor de participar a la respetable y superior autoridad de V. S. que interrogado los vecinos próximos a la vivienda del citado Maestro, Juan Blanco Cruz, dice que no vió quien se llevó las alhajas que se hace referencia, ni tampoco sabe que pudiera tener la Señora del que fué Maestro H. don Luis de Rivas Molina dichos objetos, pues nunca se las vió puestas, y que cuando procedieron a su detención no se encontraba en su casa, y si afeitando a sus parroquianos, por ser de oficio barbero, no teniendo más que decir sobre el particular.

Preguntado el Falangista, de profesión Maestro Nacional, don Clemente Martínez Rosado, dice que no vió quien entrara en casa de su compañero de profesión, puesto que la detención del mismo no se efectuó en su domicilio, y si por referencia en casa del maestro zapatero, Tomás Cavallero, pues el que vino a detenerlo don Victorino Agui-

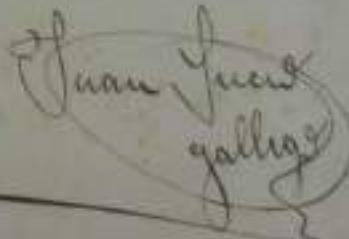
al folio 76 anexo, ya que consta en auto que remite a don José

lar Salfuero, llegó hasta la puerta y preguntó
a su Señora de don Luis en donde se encontraba este
y al no estar en su domicilio se volvieron para bus-
carlo en el lugar ya mencionado; manifestando que ignoraba
que pudiera tener dichas alhajas de tanto valor.
Preguntado el maestro zapatero Tomás Carrasco Romero,
dice que vino a su casa un Señor vestido de Falangista,
el cual preguntó por don Luis de Rivas Molina, el que
se encontraba en su domicilio limpiándose el calzado,
procediendo a su detención, quedando en la puerta de su
casa dos otros hombre que no conoció por estar él den-
tro del local, ni tampoco vió que el citado Falangista
le quitara a don Luis de Rivas Molina en su presencia
prenda alguna, ni alhajas de las que se le hace referen-
cia, manifestando que no cree que dicha familia pudiera
tener alhajas de tanto valor, por el estado de situación
en que se encontraba siempre la Señora de ya mencionado
Maestro.

No habiendo podido ser interrogado el Jefe Local de
Falange Española Tradicionalista y de la JONS, en aque-
lla fecha, Miguel Jiménez Correa, por encontrarse sirvien-
do al Ejército, en el Regimiento Infantería Castilla Nº
3, 22º Batallón de Guarnición en Aguilar de la Frontera
(Badajoz)

Dios guarde a V.S. muchos años.
Puebla de la Calzada 5 de diciembre de
1937.

II Año Triunfal.
El Cabo



Juan Juez
Galliz

Señor Juez Militar Permanente Número 2.

BADAJOZ.

providencia.- El Indio José, y veintimil de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, con su escrito diligenciado que remite el libro, Mr. Auditor de Guerra de la 26 División, en el que ha depositado don José Outierrez de la Mella.- Lo mandó y firmo I. D.

Doy 16.

Diligencia.- Seguidamente bagnández por II. D., - Doy 16.

Penitencia - En cumplimiento a petición de Mariano de Mel, vecino treinta y siete: 3.50 escudos se obliga oficio al Comendante del Puerto de la guarnición Civil de Potosí de la Catedral, de que el día siguiente el pueblo de Terciopelo para que practique indagaciones, entre los pueblos cercanos de Terciopelo, para tratar de averiar en que momento de que fueron hechas las que practicaron el robo en casa de lo señores Alfonso del Río y su familia, el cual que fue un ladrón de llaves allí dentro y se llevó las alijadas, que esto el demanante don José González de la Mella en su escrito declaración obvió, al folio 76 recto, ya que consta en auto que el robo se cometió acompañado de don Sebastián Aguilar Salazar, varios pueblos cercanos de Terciopelo y que lo que se practicaron se investiguen los alijados de referido ladrón.

Lo mandó y firmo I. D.

Doy 16.

Mariano de Mel

Alcalde de Terciopelo

Alcalde de Terciopelo

Alcalde de Terciopelo

Doy 16.

Mariano de Mel

Buenavista: he dirigido a todo el Comandante de milicias
ciento veinte y siete del "partido" Oficio, que se
pone en establecimiento dentro del Comandante de
milicias de la Guardia Civil de Puerto de la Cabeza,
en la que se informa detalladamente, sobre los
detalles que se le harán "intendente", designar
el puesto por mandato del Jefe del Regimiento de
Castilla, para que dentro de 10 días tiene de
fijarse un allegado jineteo Corazón que esté
presentando servicio en el 122 Batallón de granaderos
en ejercicio de la Guardia, sobre los allegados se les
echará a la espalda del allanador estacionado (jefe) de
los Pajes de Retiro allanadores.

Lo mandó y firmó D. S. —————— díj fe

Ramón Benítez

Benítez

Bogotá: En el mismo día se cumplió lo ordenado por el D.

dijo fe
Benítez

Don Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería Juez Instructor del
presente procedimiento.

Certifico: Que habiendo cesado en este Juzgado de
Orden Superior el anterior Secretario designado para el
desempeño en lo sucesivo dicho cometido al soldado M.
riano Justre sono, el qual entrado de dicho cargo no

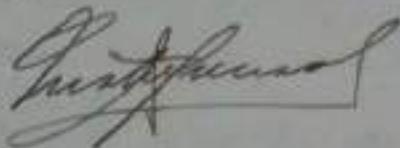
Regimiento Infantería Castilla n.º 3

MANDO

19113

Una vez diligenciado en el Soldado de este Regimiento AGUILA Y REYES GERRERO, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. el exhorto que a tal fin me envió con su atto, escrito de fecha 6 del actual; esperando de su atención me avise recibo para constancia:

Dijo gustoso a V.D. muchos años.
Buenos 17 de diciembre de 1.937
II Año Triunfal
Al Coronel
T...
El Comte. Engg. Despo.



Aguila

diente

ca m-

íez

Comandante Juez D. Salvador Ramón Penitén.

Plaza de Lópe de R. año 1. - 2º

Secret

vargas

sargento d. j.

Año de 1937.

Plaza: Aguiles de los Montes

Exhorto emanado, procedente del
Señor Corregidor Juez de Plaza n° 2,
don Salvador Ramón Benítez

<u>Juez Instructor:</u> Teniente D. Alfredo Nogales	{	<u>Secretario:</u> Sargento: D. Juan Villangas
—		—

15

por sueldo Plano de Jefe, Comendante de Infantería - Piso
frente de Plaza, numero 100 y designado para instalar del
quinto Piso, por sueldo pleno presentado en Dicella por Dho. Jefe
Infantería de la Alacalla, por ejecución del Bando de guerra ó
en virtud de los Leyes de Sitio establecidas.

El piso que el jefe quería ocupar, para la ejecución
de su presente oficio, aparentemente vacío y bajo
cobro:

Dijo en el visto procedimiento y en favoritismo
de esta fecha, se acordó de venir ejecución
el oficio que el jefe tiene en Zaragoza, muy pre-
viamente en el 252 Batallón del Regimiento
de Castilla, destacado en aquella de la frontera
del Aljuzel fuera Caza, y en virtud de intere-
saciones que se acomodaron.

Por lo tanto, en virtud de lo q. el jefe dice tener
lo suficiente y necesario, y en el uso lo suficiente, se sigue
diligenciando con arreglo a la ley, y una vez efectuado
lo anterior con la pueble seguridad.

Dado en Zaragoza a seis de Noviembre de mil
seiscientos treinta y siete - A. J. G. J. G.



Fotocopia
Bueno

Tatayogazo -

de preguntas, a finas de las cuales iba de cuchillo al
torto José Juan Cava, ex Paje Mayor de filo
en Toluca, q en la actualidad pertenece como
en el 222 Oficina del Regimiento Infantería de
Pájaro, viviendo en abandono de lo que era.

10. Los guantes de la faja:

10: si estuviera presente, cuando practicando servicios como
fotógrafos tomas a los oficiales del Jefe del Batallón
de Infantería Pájaro, se practicó un robo o asesinato
en casa de don José Gutierrez de la Plazuela, esposa
del Maestro Nacional, vecino de Toluca, don Luis
de la Plazuela al que se le aplica el nombre de
Pájaro, y se llevaron las siguientes reliquias: una pulsera
con una medalla, un reloj de oro, varias sortijas de oro
una medalla de plomo del jefe Pájaro, rodante de bellas
gemas fueron los autores de los sustos q en el dí
albaje, q donde fueron llevadas.

El jefe Pájaro, lleva al torto numerosas preguntas salientes
pertinentes al robo o asesinato q en la noche de ayer
por don José Gutierrez de la Plazuela, con respecto al la faja
cuando q q fué objeto, en cuando don Luis de la Plazuela
y la regencia de los oficiales asaltaron.



Salvador Ramírez
Gobernador

CAJÓN INFANTERÍA N.º 222

—
MANDO
—

Núm. 685

Adjunto remito á Vs exhorto e interrogatorio a fin de que con carácter de Juez Instructor y con el Secretario que elija, lo diligencien en el solamiento de la Compañía de Ametralladoras de este Bon. Miguel Giménez Correa, devolviéndome una vez cumplimentado para su revisión al Juzgado de procedencia.

Dios guarde á Vs muchos años.
Aguilar de la Frontera 8 de Diciembre de 1.937.

II año triunfal
El Comandante Jefe.

Eugenio Cordero

Teniente Don Alfredo Nogales Marín.
Plaza.

Jua

de Diciembre de mil no

Don Alfredo Hoyales Marín, Teniente de Infantería, en la actualidad Jefe del Comandante de la Segunda Compañía del Doscientos veintidós Batallón, Jefe Instructor nombrado para la ejecución del juramento que antecede, según la orden de proceder que obra en cabecera.

Certifíco: Que habiendo de designar Secretario que me auxilie en otras actuaciones, nombré al Sargento de la misma unidad, don Juan Mengas Portillo, el cual una vez en mi presencia manifestó que no tiene incompatibilidad para dicho cargo y puro cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste, firma conmigo en aquilar de la Frontera a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

José Pérez

Juan Mengas

Providencia:

En Aquilar de la Frontera a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Cítese en forma legal al soldado de la Compañía de Alabardadoras de este Batallón Miguel Jiménez Corra.

Lo mandó y firma su señoría, soy
físico José Pérez Juan Mengas

Diligencia:

Sesuadamente se cumplimentó lo mandado por su señoría, siendo citado el referido soldado en forma legal.
Soy físcico José Pérez Juan Mengas

Información del testigo:

Miguel Guzmán Bo.
rrba.

Sr. Aquilar de la Trontera a calor de diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante el Sr. Juez y presente Secretario, compareció el soldado expresado al margen que advirtido de que iba a prestar declaración y enterado de las penas en que incurron los reos de falsos testimonio juro ser veraz en sus manifestaciones, manifestando llamarlo como queda dicho; natural de Benavente, estado soltero de veinticinco años de edad; profesión Oficial primero de Agujamiento, en la actualidad prestando sus servicios militares en la Campaña de Extremadura del Diciembre veintidós batallón.

Preguntado

Si estuvo presente en Benavente, cuando prestado servicio unos falangistas locales a las órdenes del Jefe de Centuria Don Victoriano de Aquilar Salguero, se practicó un registro domiciliario en casa de Doña Tela Gutiérrez de la Basile, esposa del maestro Huiciel vecino de Benavente Don Luis de Riva Molina, al que se le aplicó el Bando de Guerra y se llevaron determinadas alhajas, dijo que el día dos de Septiembre por la mañana se presentaron en dicho pueblo el Jefe de Centuria de Falange Española Don Victoriano de Aquilar acompañado de los falangistas de Mérida Don Fernández y Don Jorge Padilla y del falangista de Badajoz apellidado Sardinas, juntamente con el entonces Brigada de la Guardia Civil de Puebla de la Calzada Don Santiago Híra Melo, los cuales le requirieron como jefe local de Falange para que les informase sobre ciertas idiosincrasias de filiación izquierdista, y al mismo tiempo para que les auxiliara con fuerzas de la Falange local, indicando dichos señores según manifestó el testigo que iban a actuar en dicho pueblo en cumplimiento de órdenes superiores, si bien

ignora que llevasen órdenes por escrito.

Preguntado.

Si acompañó a los antes citados falangistas a practicar el registro en el domicilio de Doña Julia Gutiérrez de la Basilla, dijo; que no los acompañó y que se limitó a prestarle el auxilio que le pidieron, recordando que una pareja de falangistas locales que no recuerda el nombre les acompañasen.

Preguntado.

Quién o quienes fueron los autores de la subtracción de las alhajas que se denunciaron, y donde fueron llevadas, dijo; que ignora en absoluto todo lo referente a esta pregunta, toda vez que como autor declaró no asistió tal refido registro.

Preguntado

Si tiene sospechas de algunos de los que intervinieron en el registro aludido dijo; que sospechas fundamentadas no tiene de ninguno, si bien el Jefe de Centuria Don Victoriano de Aquilas Salguero parece que dejaba que desear moralmente, seguidos se desprende de lo que el testigo había oido decir en conversaciones con compañeros suyos.

Preguntado

Si tuvo conocimiento de la ejecución de Don Luis de Riva, dijo; que dicho tenor de tendencia francamente comunista y Secretario del Comité Rojo, fue fusilado en la Garrotila por el Jefe de Centuria Don Victoriano de Aquilas y los falangistas, hermanos Pascual y Santos, sin que él tomase parte para nada en su ejecución.

Preguntado

Si tenía algo más que manipular

para el endoramiento de los buellos refe-
ridos, dijo que no, en vista de lo cual el
señor Juar dispuso dar por terminada
la presente declaración, y advertido el ho-
bre del derecho que le asiste para leerla,
lo verificó así, afirmando en su conte-
nido por el juramento que tiene pres-
tado y firmándola con el señor Juar
de que yo el Secretario, certifico

~~Hijo de José Gómez, Juar, ministro~~

Juan Mungas

Diligencia

En el mismo lugar y fecha el señor Juar
dispuso se remitiera este escrito una
vez diligenciado al señor Comandante
Jefe de este Batallón, acompañado de
atento oficio para su oportuno examen
mando y firma su señoría, doy fe

~~Hijo de José Gómez~~

Juan Mungas

Ilustrísimo Señor:

Devueltas las presentes diligencias previas por V.O.I. para cumplimiento del decreto de su autoridad, de fecha cinco de noviembre último (folio 60), se han practicado, como ampliación las diligencias siguientes:

Se han unido varios documentos que según comunicado del Sargento Jefe de la Brigada Especial de la Guardia Civil de esta Capital (folio 61) en los que aparece claramente demostrado, haber sido el ejecutado Maestro Nacional que fué del pueblo de Torremayor Luis Ribas Molina, uno de los dirigentes marxistas, Presidente del Comité de Izquierda Republicana, y cuya actuación, la ejerció, unificado con la del Alcalde Marquista (también ejecutado) Cándido Collado Remírez.

Estos documentos a que se alude anteriormente aparecen unidos a los folios 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70.

Como quiera que el denunciante en su instancia unida a los folios 4 y 5, expresa que han quedado huérfanos de padre y madre dos niñas, hijas del matrimonio Luis de Ribas y su esposa Julia Gutiérrez de la Basilla, y que se precisaba la partida de defunción del difunto padre, para poder aspirar a la pensión que en su día, pudiera corresponderles a los menores huérfanos, al folio 72, se une certificación literal de la inscripción de defunción de Don Luis de Ribas Molina, en el Registro Civil de La Garrovilla (Badajoz).

Recibida nueva declaración al denunciante Don José Gutiérrez de la Basilla para que concretase, las alhajas sustraídas del domicilio de su difunta hermana, y quienes fueron los que se las llevaron y cuantos datos creyese necesarios, para el esclarecimiento del hecho, manifiesta al folio 76 vt., después de referir las sustraídas que eran según le dijo su esposa: una pulsera con moneda, un rosario de oro, varillas cortijas del mismo metal, y una cadena con medalla del Señor del Gran Poder,

rodeada de brillantes; que según le dijo, su difunta esposa, los individuos que entraron en el domicilio de ella fueron:

El Jefe de las Milicias de J.E. de Badajoz, Don Victoriano de Aguilar y varios falangistas cuyos nombres ignora.

En el Resumen del Juez que tiene el honor de informar, (folio 54) y al nacer referencia, de la declaración prestada por el referido Sr. Aguilar éste, niega que en su presencia no se efectuaron requisitos de alhajas ninguna.

En su ampliación de declaración el Señor Gutiérrez de la Basilla, manifiesta también que ignoraba en qué partido político militaba su cuñado el difunto Ribas Molina, pero que si sabe era católico, como lo prueba, dice, el habersele encontrado en el bolsillo, cuando murió, un rosario y un recibo del sostentimiento del Culto y Clero, sin que añadiese nada más digno de mención, solo que la conducta del Alonso Carrasco, que fué el que le puso en antecedentes de los hechos, es buena.

A requerimiento del Juez que tiene el honor de informar; el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Puebla de la Calzada, en detallado escrito unido al folio 78, no obstante haberse interrogado a vecinos, próximo a la casa donde habitaba la dueña de las alhajas sustraídas, no han dado resultado positivo.

También y con el mismo objeto, se ha interrogado por exhorto al Ex-Jefe Local de Falange, de Torremayor, Miguel Jiménez Correa en aquella fecha (2 de Septiembre 1936) y ha declarado por exhorto, malo a los autos (folio....) que no acompañó a los falangistas que practicaron el registro en casa del difunto Ribas Molina, limitándose a prestar auxilio al Jefe Sr. Aguilar, ignorando quien o quienes fueron los autores de la sustracción de las alhajas a Doña Julia Gutiérrez de la Basilla (fallecida). Añade:

Que sospechas fundamentales, no tiene de ninguno, si bien

el Jefe de Centuria Don Victoriano de Aguilar Salguero, parece que su conducta dejaba que desechar moralmente según se desprende de lo que el testigo había oido decir en conversaciones con compañeros suyos, y atribuyendo a dicho Jefe y falangistas que le acompañaban, como autores de los tres fusilamientos practicados en las trasteras del Cementerio de la Garrovilla ya relatadas anteriormente, pero que él no tomó parte en las ejecuciones.

Y habiendo practicado la ampliación de diligencias requeridas por su Autoridad nuevamente se elevan las presentes actuaciones a V.S.I. para la resolución que en justicia proceda.

Badajoz 18 de Diciembre 1937.-II Año Triunfal

videncia.- En Badajoz a diez y cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; S. S. dispuso la remisión del presente procedimiento que consta de ochenta y siete folios útiles y bajo pliego cerrado al Exmo. Señor Gobernador Militar de esta plaza por si se digna darle el curso correspondiente a la Auditoría de Guerra de la Segunda División.

Lo mandó y firma S. S. -- Doy fe

Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe

At. 14. 39
13.00

Sevilla a 26 de Enero de 1.939. III Año Tribunal.

Las presentes diligencias previas se iniciaron a virtud de denuncia formulada por don José Gutiérrez de la Encina y Redoya, solicitando se procediera a la inscripción de la defunción de su hijo Don Luis de Piva Molina, ejecutado en los primeros días del 15 de septiembre de 1.936, así como que se esclarciese si el Jefe de Milicias de Falange Española Tradicionalista Don Victoriano de Aguilar había efectuado un robo de alhajas y efectos en el domicilio del don Luis en ocasión de un registro en su casa practicado

En cuanto al primer extremo aparece del certificado obrante folio 73, que la defunción del Don Luis de Piva Molina fué inscrita en 6 de Noviembre de 1.937, en el Registro Civil del pueblo de la Carroville y por lo que respecta al supuesto robo de alhajas imputado al Jefe de Falange Don Victoriano de Aguilar, no obstante los testimonios que acusan a este de persona inmoral, no se ha comprobado en autos fuese autor de la mencionada sustracción.-

Por lo que acuerdo decretar la terminación de estas diligencias previas sin declaración de responsabilidad conforme a lo previsto en el artículo 396 del Código de Justicia Militar, y que pasen las mismas al fiscal a efectos de estadística, archivándose únicamente en esta Auditoría, por la que se dará cuenta al Juez Instructor a efectos de baja del procedimiento en su Juzgado.

EL AUDITOR.



617

FISCALIA JURÍDICO MILITAR		
30	Enero	de 1939
30	Febrero	de 1939

Señor Auditor:

Quedo cumplimentado el servicio de

Estadística
Sevilla 3 de Febrero de 1939

111 Ano Jurídico
2039



Alvarez de Quesada R

9-1-939
906

Modelo núm. 2

ESTADISTICA CRIMINAL DEL EJERCITO

Región 2a

Año de 1937

Procedimiento previo en averiguación de causas por las que le fué aplicado el bando de Guerra al paisano LUIS DE RIVAS

Cuerpo o Instituto y unidad orgánica en que se tramita...
 ¿Se archivó con declaración de responsabilidades civiles?

J-M-Pte, BADAJOZ,
 30-Fº 87 vto-
 NO-

¿Se impuso correctivo por falta leve?

Número y clases de los corregidos.....	Jefes y Oficiales
	Clases
	Tropa.....

Sevilla 28 de Enero de 1939

II. Teniente Auditor Encargado de la Estadística

